

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE,  
 ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS  
 MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE  
 GRACIANO SANCHEZ**

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
 Licitación Pública Estatal

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Estatal para la **Adquisición de Servicio Médico** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
004-19/LP		\$1,000.00	<b>25/02/2019</b>	<b>26/02/2019</b> 14:00 horas	<b>06/03/2019</b> 11:00 horas	<b>06/03/2019</b> 13:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Unidad	Cantidad
1	000000	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS				Servicio	1

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, periódico de circulación local o bien en INTERAPAS, Avenida de los Pintores No. 3, colonia Los Filtros, C.P. 78210, San Luis Potosí, S.L.P., con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, en donde se encuentran disponibles en venta; y la forma de pago es mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez y/o INTERAPAS, con domicilio en Avenida de los Pintores No. 3, colonia Los Filtros, C.P. 78210, San Luis Potosí, S.L.P., con un costo de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 m.n.) y serán entregadas en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones; fecha límite señalada para adquirir bases **25 de febrero del 2019**.

Dado que las plantillas estatales fueron inhabilitadas de forma permanente por la Función Pública, la Licitación Pública solo será publicada en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local.

\* La procedencia de los recursos es Propios del Organismo Operador.

\* La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **26 de febrero de 2019** a las 14:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General del INTERAPAS, ubicado en Avenida de los Pintores No. 3, colonia Los Filtros, C.P. 78210, San Luis Potosí, S.L.P.

\* El Acto de Presentación de Propuestas Técnica y Económica será el día **06 de marzo de 2019** a las 11:00 horas.

\* La Apertura de la Propuesta Técnica se efectuará el día **06 de marzo de 2019** a las 11:00 horas, y la Apertura de la Propuesta Económica el día **06 de marzo de 2019** a las 13:00 horas, en Avenida de los Pintores No. 3, colonia Los Filtros, C.P. 78210, San Luis Potosí, S.L.P.

\* El Acto de Fallo se llevará a cabo el día: **07 de marzo de 2019** a las 13:00 horas en Avenida de los Pintores No. 3, colonia Los Filtros, C.P. 78210, San Luis Potosí, S.L.P.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en **español**.

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n) **en peso mexicano**.

\* No se otorgará anticipo.

\* Lugar de entrega de los servicios deberán de realizarse en clínica u hospital en donde otorgarán los servicios.

\* Fecha de entrega a partir del mes de **abril a diciembre** del presente.

\* Las condiciones de pago del servicio se realizarán a los 45 días naturales posteriores a la fecha de presentación de la factura correspondiente.

**San Luis Potosí, S.L.P., a 19 de febrero de 2019.**

**ING. RICARDO FERMÍN PURATA ESPINOZA**

DIRECTOR GENERAL

## BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Nº. 004-19

EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ "INTERAPAS", A TRAVES DE SU JUNTA DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN GENERAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS PINTORES NO. 3, COL. LOS FILTROS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. C.P. 78210, PARA LLEVAR ACABO **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS.** PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019**, Y DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO ESTE SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA, DE ACUERDO A LOS IMPORTES AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADOS BAJO EL DECRETO 0008 y 0009, EMITIDO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2018, Y CON CARGO A LOS RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO OPERADOR, CONVOCA A EMPRESAS INTERESADAS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL Nº 004-19, PARA LLEVAR ACABO LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS.** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5º DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, 1º FRACCION IV, 3º, 22 FRACCION I, 24, 27 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

### **B A S E S :**

CALENDARIO DE EVENTOS

#### **VENTA DE BASES EN LA CONVOCANTE**

DEL 19 AL 25 DE FEBRERO DE 2019

#### **ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES (OBLIGATORIA PARA LOS PARTICIPANTES):**

DÍA 26 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 14:00 HORAS.

#### **ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS:**

DÍA 06 DE MARZO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS

#### **ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS:**

DÍA 06 DE MARZO DE 2019 A LAS 13:00 HORAS

#### **FECHA DE FALLO:**

DÍA 07 DE MARZO DE 2019 A LAS 13:00 HORAS

	<b>ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ</b>
---	---

**FIRMA DEL CONTRATO**

EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE FIRME EL FALLO O LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE

A CONTINUACIÓN SE LES INSTRUYE A LOS LICITANTES, PARA LA FORMULACION DE SUS PROPUESTAS Y PRESENTACION.

**TERMINOLOGÍA**

<b>LEY</b>	LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
<b>INTERAPAS</b>	ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ
<b>DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN</b>	PLANTA LOS FILTROS, AVENIDA DE LOS PINTORES NO. 3 COL. LOS FILTROS EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P. C.P. 78210 TEL. 1-98-05-23 EXT. 151

**1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.**

**LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL CONSTA DEL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SERVICIO DE OPTICA Y SERVICIO DENTAL.**

PART	CANT	UN.	INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS
01	01	SERV	<p><b>SERVICIOS MEDICOS</b></p> <p><b>1.- INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS</b></p> <p>CONTRATACIÓN POR MEDIO DE PAGO DE IGUALA MENSUAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ ASIMISMO A VIUDAS, PENSIONADOS, Y SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS Y CUYO MONTO ECONÓMICO DE LOS SERVICIOS A PROPORCIONARSE TENDRÁN UNA COBERTURA TOPE DE \$ 400,000.00 (CUATROSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) MAS I. V. A. ACUMULADO POR TITULAR.</p>

		<p>LOS SERVICIOS SE OTORGARAN A TRAVÉS DE CLÍNICA U HOSPITAL CERTIFICADO QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA SALUD, REGULANDO LOS SERVICIOS MÉDICOS PARA QUE RESPONDAN A LAS DEMANDAS Y NECESIDADES DE LOS TITULARES Y BENEFICIARIOS DEL ORGANISMO INTERAPAS.</p> <p><b>2.- TÉRMINOS</b></p> <p><b>CLÍNICA U HOSPITAL:</b></p> <p>SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES QUE LE RIGEN, CUYO PRINCIPAL OBJETO CONSISTE EN OPERAR Y ADMINISTRAR LOS DIVERSOS SERVICIOS DE SALUD EN CLINICA U HOSPITAL QUE LLEVEN SU NOMBRE, EN EL CUAL SE PRESTEN TODA CLASE DE SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS, Y QUIENES DEBEN CONTAR CON LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS NECESARIAS EN ESTA CIUDAD CAPITAL DE SAN LUIS POTOSÍ PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS MÉDICOS A LOS PACIENTES QUE SEAN CANALIZADOS POR INTERAPAS A LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, ESPECIALIDADES, SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, HOSPITALIZACIÓN Y AUXILIARES DE TRATAMIENTO. ADEMÁS DE CONTAR CON EL PERSONAL CALIFICADO Y ESPECIALIZADO PARA REALIZAR ESTE PROPÓSITO.</p> <p><b>ORGANISMO INTERAPAS:</b> ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ</p> <p><b>PACIENTE:</b> TODA PERSONA O INDIVIDUO QUE ACUDE PARA SER ATENDIDO POR UN MÉDICO EN LA ESPECIALIDAD QUE SE REQUIERA O EN SU CASO PARA SER ATENDIDO EN LOS SERVICIOS GENERALES DE HOSPITAL POR CURSAR CON UN PADECIMIENTO O ENFERMEDAD.</p> <p><b>CONSULTA DE PRIMER CONTACTO:</b> ES LA CONSULTA QUE ATIENDE EL MÉDICO GENERAL O FAMILIAR DE INTERAPAS.</p> <p><b>CONSULTA DE SEGUNDO CONTACTO:</b> ES LA CONSULTA QUE ATIENDE EL MÉDICO ESPECIALISTA A CARGO DEL LICITANTE.</p>
--	--	---

**TRABAJADORES Y EMPLEADOS:**

TODO EL PERSONAL SINDICALIZADO O DE CONFIANZA QUE TENGA CELEBRADO UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CELEBRADO CON EL ORGANISMO.

**VIUDAS:**

SE DENOMINA VIUDA A AQUELLA PERSONA QUE EN VIDA FUERA ESPOSA DE TRABAJADOR O PENSIONADO YA FALLECIDO, Y QUE AÚN A PESAR DE HABER TRANSCURRIDO TIEMPO DE LA PÉRDIDA NO SE HA VUELTO A CASAR, CONSERVANDO ESA CONDICIÓN ANTE LA LEY.

**PENSIONADO:**

DERECHOHABIENTE QUE HABIENDO LABORADO PARA EL ORGANISMO INTERAPAS ADQUIERE EL DERECHO PARA PERCIBIR UNA PENSIÓN, O BIEN QUE HA ADQUIRIDO TAL CALIDAD EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PENSIONES.

**BENEFICARIO:**

PERSONA DESIGNADA POR EL TRABAJADOR, SEA SU ESPOSA, HIJO (A), PADRE O MADRE, VIUDA QUE ESTÉN RECONOCIDOS COMO DERECHOHABIENTES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.

**3.- ESPECIFICACIONES**

LA CLINICA U HOSPITAL OTORGARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL A LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS, PENSIONADOS, VIUDAS DEL INTERAPAS, ASÍ COMO A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS, EXCEPTO VISITA DOMICILIARIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DE CONTAR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:

- CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS.
- INSTALACIONES Y EQUIPOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMATIVIDADES MEXICANAS VIGENTES.
- GRUPO DE MÉDICOS DE PRESTIGIO EN PLANTILLA QUE ABARQUE TODAS LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES REQUERIDAS PARA BRINDAR A LOS PACIENTES UNA ATENCIÓN DE ALTO PROFESIONALISMO.
- TODOS LOS SERVICIOS SERÁN PROPORCIONADOS LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL

			<p>CONTRATO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EN AQUELLOS CASOS EXTRAORDINARIOS EN LOS QUE POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA LA CLÍNICA U HOSPITAL TENGA CUPO LIMITADO PARA EL INTERNAMIENTO DE PACIENTES, SERÁ DE SU OBLIGACIÓN EL PROPORCIONAR LA ATENCIÓN MÉDICA REQUERIDA, POR LO QUE DEBERÁ DE CONSIDERAR LA SUBROGACIÓN O CANALIZACIÓN A OTRAS CLÍNICAS CUYAS CONDICIONES DE SERVICIO SEAN DE CALIDAD.</li> <li>• CADA SALA DE ATENCIÓN EN CLÍNICA U HOSPITAL, PRINCIPALMENTE; SERVICIO DE URGENCIAS Y TERAPIA INTENSIVA DEBERÁ CONTAR CON MÉDICO URGENCIÓLOGO Y MÉDICO INTENSIVISTA DE 24 HORAS.</li> <li>• AMBULANCIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES.</li> <li>• AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD PARA ACTOS OBSTÉTRICOS O QUIRÚRGICOS, PARA SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN, PARA EL GABINETE DE RADIODIAGNÓSTICO, DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA, DE RESONANCIA MAGNÉTICA. AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD PARA LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PARA EL SERVICIO DE AMBULANCIA TERRESTRE.</li> <li>• PLANTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA A LA SUSPENSIÓN INCIDENTAL DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA NORMAL PARA MANTENER LAS CONSTANTES SEÑALADAS MÍNIMO EN ÁREAS CRÍTICAS COMO: URGENCIAS, QUIRÓFANO, TERAPIA INTENSIVA, ETC.</li> <li>• SERVICIO DE FARMACIA QUE SUMINISTRE MEDICAMENTOS DE MARCA O PATENTE AL PACIENTE QUE EGRESE DE HOSPITAL CON PRESCRIPCIÓN DE RECETA MÉDICA. EL PRECIO DE LOS MEDICAMENTOS A CARGO DE INTERAPAS SERA CONSIDERADO EL PRECIO MÁXIMO AL PUBLICO CON DESCUENTO.</li> <li>• AMPLIOS ESTACIONAMIENTOS SIN COSTO PARA TRABAJADORES, BENEFICIARIOS Y SUS VISITANTES.</li> <li>• EN EL CASO DE REQUERIRSE UN SERVICIO TIPIFICADO COMO DE URGENCIA, LA CLÍNICA DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DEMANDADO.</li> </ul> <p><b>4.- DE INFRAESTRUCTURA</b></p>
--	--	--	---

		<p><b>AREA DE HOSPITALIZACIÓN</b></p> <p>HABITACIONES INDIVIDUALES, EQUIPADAS CON CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA, BAÑO Y REGADERA, REPOSET O SILLÓN PARA ACOMPAÑANTE, SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO, TOMA DE OXÍGENO EMPOTRADO, TOMA DE ASPIRACIÓN CENTRAL EMPOTRADA Y/O ASPIRADOR PORTÁTIL, EQUIPO PARA SUCCIÓN, ASÍ COMO VENTILACIÓN ADECUADA CON AIRE ACONDICIONADO O CALEFACCIÓN. MÓDULO CENTRAL DE ENFERMERAS CON SU RESPECTIVO ARCHIVO CLÍNICO, CARRO DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR CON DESFIBRILADOR Y MONITOR DE TRAZO ELECTROCARDIOGRÁFICO Y NEGATOSCOPIO POR ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN.</p> <p>SERVICIO DE ESTANCIA DE ENFERMERAS CALIFICADAS Y GRUPO MÉDICO DE EXPERIENCIA CERTIFICADO EN TODAS LAS ESPECIALIDADES, PRESTIGIO, CALIDAD Y PROFESIONALISMO QUE PROPORCIONE SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA CLÍNICA LAS 24 HORAS. ALIMENTACIÓN, INTENDENCIA, ROPA DE HOSPITAL Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN URGENCIAS O PISO QUE INCLUIRÁ EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIZADOS QUE REQUIERA EL PACIENTE.</p> <p><b>UNIDAD DE URGENCIAS O EMERGENCIAS</b></p> <p>CON UNIDAD DE REANIMACIÓN (CHOQUE Y TRAUMA). ASÍ COMO CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LOS PACIENTES CON UN MÍNIMO DE TRES, TAMBIÉN DEBE CONTAR CON SALAS DE OBSERVACIÓN CON UN MÍNIMO DE CUATRO, CON ÁREA DE CURACIONES, EQUIPO DE MONITOREO CONTINUO, DESFIBRILADOR, TOMA DE OXÍGENO Y ASPIRACIÓN EMPOTRADAS, ELECTROCARDIOGRAFO, CARRO DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR, EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO Y SUCCIÓN DESECHABLE, SILLAS DE RUEDAS Y CAMILLA PARA EL TRASLADO DE LOS PACIENTES, ASÍ COMO CAMA-CAMILLA ESPECIAL PARA URGENCIAS, TARJA O REGADERA PARA CONTROL TÉRMICO DE ENFERMOS PEDIÁTRICOS O ADULTOS, UN QUIRÓFANO DE CIRUGÍA MENOR. SERVICIO LAS 24 HORAS.</p> <p><b>SALA DE QUIRÓFANOS</b></p> <p>CON UN MÍNIMO DE DOS SALAS QUIRÚRGICAS PARA CIRUGÍA MAYOR, CON TRANSFER FÍSICO PARA ACCESO A ÁREA GRIS PARA PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA, TRANSFER FÍSICO PARA PACIENTES CON ACCESO A ÁREA GRIS. LAS ÁREAS BLANCA, GRIS Y NEGRA, DELIMITADAS FÍSICA Y FUNCIONALMENTE. COMUNICACIÓN DIRECTA CON CENTRAL DE</p>
--	--	--

		<p>EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN CON EL ÁREA DE RECUPERACIÓN. MESA QUIRÚRGICA ELÉCTRICA O HIDRÁULICA MULTIPOSICIONAL, LÁMPARA DE LUZ FRÍA PARA CIRUGÍA MAYOR (MÍNIMO 2 POR QUIRÓFANO), MÁQUINA DE ANESTESIA BÁSICA, CAPNÓGRAFO, ELECTROBISTURÍ CON FUNCIÓN DE CAUTERIZACIÓN, CARRO DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR CON DESFIBRILADOR, ARTROSCOPIO, MICROSCOPIO, LAPAROSCOPIO, ENDOSCOPIO. ÁREA DE RECUPERACIÓN POSTQUIRÚRGICA EN ÁREA GRIS CON MONITOREO MÍNIMO. SALA DE CIRUGÍA AMBULATORIA.</p> <p><b>UNIDAD DE TOCOCIRUGIA</b> CON MESA DE ATENCIÓN GINECO-OBSTETRICA, TOCOCÁRDIografo, MONITOREO MÍNIMO, MÁQUINA DE ANESTESIA BÁSICA, CARRO DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR ADULTO Y NEONATAL CON DESFIBRILADOR. SALA DE EXPULSIÓN EQUIPADA CON LÁMPARA DE LUZ FRÍA. SALA DE LABOR Y EXPULSIÓN, SALA DE RECUPERACIÓN.</p> <p><b>SALA DE TERAPIA INTENSIVA</b> CON ÁREA FÍSICA INDEPENDIENTE TENIENDO COMO MÍNIMO CUATRO CAMAS MULTIPOSICIONAL MECÁNICA, ELÉCTRICA, O DIGITALIZADA, MONITOR DE CUATRO CANALES: ELECTROCARDIOGRAMA, OXIMETRÍA, TEMPERATURA Y TENSIÓN ARTERIAL. CAMA CON DOS FUNCIONES INVASIVAS EN MONITOR, VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA, VENTILADORES CICLADOS POR VOLUMEN MÍNIMO CUATRO, MÍNIMO DOS BOMBAS DE INFUSIÓN POR CAMA, MARCAPASO TRANSITORIO CON FUENTE DE PODER, CARRO DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR CON DESFIBRILADOR, VENTILADORES VOLUMÉTRICOS EQUIPADOS, TOMAS DE OXÍGENO CENTRAL EMPOTRADAS PARA VENTILADOR CON HUMIDIFICADOR PARA SUMINISTRO NASAL, SISTEMA DE ASPIRACIÓN PORTÁTIL.</p> <p><b>SALA DE TERAPIA NEONATAL</b> CON ÁREA FÍSICA INDEPENDIENTE TENIENDO COMO MÍNIMO SEIS CUNAS DE CUIDADOS INTENSIVOS, MONITOR DE CUATRO CANALES: ELECTROCARDIOGRAMA, OXIMETRÍA, TEMPERATURA Y TENSIÓN ARTERIAL. CAMA CON DOS FUNCIONES INVASIVAS EN MONITOR. VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA, VENTILADORES CICLADOS POR VOLUMEN, MÍNIMO CUATRO, MÍNIMO DOS BOMBAS DE INFUSIÓN POR CAMA, MARCAPASO TRANSITORIO CON FUENTE DE PODER, CARRO DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR CON DESFIBRILADOR, VENTILADORES VOLUMÉTRICOS EQUIPADOS, TOMAS DE OXÍGENO CENTRAL EMPOTRADAS PARA VENTILADOR CON HUMIDIFICADOR PARA SUMINISTRO NASAL, SISTEMA DE ASPIRACIÓN PORTÁTIL. FOTOTERAPIA. CUNA</p>
--	--	---

		<p>PARA CUIDADOS INTENSIVOS. INCUBADORAS MÍNIMO TRES</p> <p><b>SALA DE HEMODIALISIS</b></p> <p>TENIENDO COMO MÍNIMO UNA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DEBIDAMENTE EQUIPADA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS A PROPORCIONAR AL PACIENTE.</p> <p><b>5.- SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO</b></p> <p><b>LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO</b> CON ÁREA DE HEMATOLOGÍA Y QUÍMICA SANGUÍNEA, ÁREA DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA, ÁREA DE TOMA DE MUESTRA GINECOLÓGICA, ÁREA DE TOMA DE MUESTRA SANGUÍNEA. ESTUDIO DE TAMIZ.</p> <p><b>RADIOLOGÍA (IMAGENOLÓGÍA)</b> CON SALA DE RAYOS “X” CON GENERADOR RADIOLÓGICO, EQUIPO PORTÁTIL DE RAYOS “X”, EQUIPO DE FLUOROSCOPIA. TOMÓGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, MULTICORTE CON IMPRESIÓN LÁSER. MASTÓGRAFO CON PUNTO FOCAL (ALTA RESOLUCIÓN Y BAJA RADIACIÓN). REVELADOR AUTOMÁTICO. EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CON DIFUSIÓN PERCUSIÓN.</p> <p><b>SALA DE HEMODINAMIA</b> CON SALA DE ANGIOPLASTÍA, CORONARIOGRAFÍA, VÁLVULOPLASTÍA, PANANGIOGRAFÍA CEREBRAL, ANGIOPLASTÍA FEMORAL PERIFERICA, EMBOLIZACIÓN CEREBRAL, IMPLANTACIÓN DE MARCAPASOS, AORTOGRAFÍA POR VÍA FEMORAL, ARTERIOGRAFÍA, CAVOGRAFÍA Y VENOGRAFÍA, FEMOROGRAFÍA BILATERAL, PROCESOS INVASIVOS, ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO.</p> <p><b>TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA</b></p> <p>ULTRASONIDO CON TRANSDUCTORES LINEAL, CONVEXO, SECTORIAL Y ENDOCAVITARIO. IMÁGENES ARMONICAS DE ALTA RESOLUCIÓN.</p> <p>CARDIOLOGÍA CON EQUIPO DE ULTRASONIDO CON TRANSDUCTORES LINEAL, CONVEXO, SECTORIAL Y ENDOCAVITARIO. EQUIPO PARA ELECTROCARDIOGRAFÍA. EQUIPO PARA PRUEBAS DE ESFUERZO CON Y SIN ESTRÉS. ECOCARDIOGRAMA, ECOCARDIOGRAMA TRANSTORAXICO ORDINARIO, ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO ORDINARIO. ECOESTRES ORDINARIO, ELECTROCARDIOGRAMA, ECOCARDIOGRAMA TRANSTORAXICO PORTÁTIL, EQUIPO PARA MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION (MAPA).</p>
--	--	---

		<p>ELECTROENCEFALOGRAFÍA SIMPLE Y DIGITAL DEBIDAMENTE EQUIPADA.</p> <p>ENDOSCOPIA, PANENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA Y CEPRE</p> <p><b>ESPIROMETRIA.</b></p> <p>SALA DE LITOTRIPSIA Y EXTRACORPÓREA Y SALA DE RECUPERACIÓN CON UNIDAD DE CONTROL POR COMPUTADORA.</p> <p><b>ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS</b> (PATOLOGÍA QUIRÚRGICA, ESTUDIOS TRANSOPERATORIOS, INMUNOHISTOLOGIA, CITOPATOLOGIA)</p> <p><b>MEDICINA NUCLEAR</b></p> <p><b>GABINETE DE CARDIOLOGÍA</b></p> <p><b>GABINETE DE NEUROLOGIA, NEUMOLOGIA Y GASTROENTEROLOGIA</b></p> <p><b>6.- SERVICIOS AUXILIARES DE TRATAMIENTO</b></p> <p>LA CLÍNICA U HOSPITAL DEBERÁ DE CONTAR CON:</p> <p><b>INHALOTERAPIA,</b> SERVICIO DE MICRONEBULIZACIÓN, NEBULIZADOR CON UNIDAD TÉRMICA, SERVICIO DE FISIOTERAPIA PULMONAR, VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PULSO OXIMETRÍA, VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA, VENTILADOR NO INVASIVO, UNIDAD DE CONTROL TÉRMICO PARA ADULTO Y NIÑO.</p> <p><b>RADIOTERAPIA</b></p> <p><b>QUIMIOTERAPIA</b></p> <p><b>FISIOTERAPIA CON UNIDAD DE REHABILITACIÓN FÍSICA E INSTRUMENTOS DE REHABILITACION</b></p> <p><b>APLICACIÓN DE IODO RADIOACTIVO</b></p> <p>EN EL CASO DE NO CONTAR CON ALGÚN AUXILIAR DE DIAGNÓSTICO O TRATAMIENTO, LA CLÍNICA U HOSPITAL, POR SU CUENTA DEBERÁ SUBROGAR EL SERVICIO QUE DEMANDEN LOS PACIENTES.</p>
--	--	---

**7.- EXCLUSIONES**

EN EL CASO DE QUE LA CLINICA U HOSPITAL, EXCEPTÚE POR EL PAGO DE LA IGUALA ALGÚN CONCEPTO DE ATENCIÓN DE SERVICIO MÉDICO, DEBERÁ DE ESPECIFICAR, RELACIONANDO DE FORMA EXHAUSTIVA LA EXCLUSIÓN QUE A SU DETERMINACIÓN NO QUEDA INCLUIDA.

ASIMISMO LA CLÍNICA U HOSPITAL DEBERÁ DE PROPORCIONAR LISTADO DE PRECIOS DE LOS CONCEPTOS EXCLUÍDOS, SEAN DE HOSPITALIZACIÓN O DE HONORARIOS MÉDICOS.

**8.- OTRAS CONSIDERACIONES**

AL TENER LA CANTIDAD DE \$ 400,000.00 (CUATROSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) MAS I. V. A. COMO TOPE ECONÓMICO POR TITULAR, Y TRATÁNDOSE DE AQUELLOS CASOS DENOMINADOS COMO CATASTRÓFICOS O ESPECIALES QUE NECESARIAMENTE SE REQUIERA CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS MÉDICOS, Y COMO CONSECUENCIA SE REBASE LA CANTIDAD MÁXIMA TOPADA, EL LICITANTE DEBERÁ DE PROPORCIONAR LOS COSTOS DE TABULADOR APLICABLES A CARGO DE INTERAPAS.

LA CONSULTA DE PRIMER CONTACTO A CARGO DEL MÉDICO GENERAL DE INTERAPAS, DEBE DE BRINDARSE EN UNA AREA PROPORCIONADA POR LA CLINICA U HOSPITAL SIN COSTO ALGUNO, CUYA OBSERVANCIA DE HORARIO SERÍA DE 8:00 A 21:00 HRS. DE LUNES A VIERNES Y DE 8:00 A 15:00 HRS. EN DÍAS SÁBADOS. ASIMISMO DEBERÁ DE PROPORCIONAR UN ESPACIO FÍSICO PARA EL COORDINADOR MÉDICO Y SECRETARIAS QUE CUENTE CON INTERNET Y LINEA TELEFÓNICA.

**9.- PERIODO DE CONTRATACION:**

LA CONTRATACION PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS MEDICOS A TRAVES DE LA EMPRESA O SOCIEDAD, TENDRA VIGENCIA DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIENUEVE.

**10.- DE LA POBLACIÓN PROMEDIO SUJETO (A) AL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIO MÉDICOS**

EL NÚMERO DE TITULARES Y BENEFICIARIOS QUE TIENE EL ORGANISMO INTERAPAS SE PROPORCIONA EN LA TABLA SIGUIENTE, CON LA SALVEDAD DE QUE EL DATO ES SOLAMENTE DE REFERENCIA EN VIRTUD DE PRESENTAR CONSTANTES CAMBIOS POR:

**BAJAS:** POR TÉRMINO DE LA RELACIÓN DE TRABAJO DEL

			<p>PERSONAL, DEFUNCIÓN, O EN SU DEFECTO POR NO TENER DERECHO AL SERVICIO AL REBASAR EL BENEFICIARIO LA EDAD PERMITIDA.</p> <p><b>ALTAS:</b> POR NACIMIENTOS O POR INCORPORACIÓN DE NUEVOS INGRESOS EN LA PLANTILLA LABORAL.</p> <p>DE ACUERDO AL ANEXO CINCO (5), EL QUE CONTIENE EL <b>No. DE TITULARES SERVICIO MEDICO</b>, Y EL ANEXO CINCO A (5 A), EL QUE CONTIENE EL <b>No. TITULARES DEL SERVICIO MEDICO, RANGOS DE EDADES POR SEXO</b></p> <p><b>SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS</b></p> <p>PROPORCIONAR A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO INTERAPAS Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE RECETA DEBIDAMENTE REQUISITADA, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS GENERALES, MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD (ONCOLÓGICOS Y ANTIVIRALES), ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y CONTROLADOS, FORMULAS LÁCTEAS Y DERMATOLÓGICOS, LOS CUALES DEBERÁN SER DE MARCA O PATENTE, ASIMISMO MATERIAL DE CURACIÓN.</p> <p>LA RECETA SE SURTIRÁ EN FARMACIA MATRIZ O SUCURSAL (ES) Y EN EL BOTIQUÍN O SUCURSAL QUE DEBERÁ DE HABILITARSE COMO ANEXO EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE UBICADA FISCAMSWNTE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE INTERAPAS, FARMACIA QUE SERÁ EXCLUSIVAMENTE DESTINADA PARA SURTIR LAS RECETAS DE LOS TRABAJADORES DE INTERAPAS.</p>
02	01	SERV	<p><b>SERVICIO DE OPTICA</b></p> <p>LA COBERTURA DE ATENCIÓN EN SERVICIOS DE OPTICA QUE SON REQUERIDOS PARA MANTENER LA SALUD VISUAL INDISPENSABLE PARA LOS TRABAJADORES Y BENEFICIARIOS QUE LO REQUIEREN, Y QUE EL ORGANISMO LES PROPORCIONA POR MEDIO DE SERVICIOS CONTRATADOS COMO UNA PRESTACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, ES QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS GENERALES DEL RUBRO DE OPTICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EL LICITANTE DEBE CONTAR CON AMPLIO SURTIDO Y VARIEDAD DE ARMAZONES DEL PAIS Y DE IMPORTACIÓN DE MARCAS DE PRESTIGIO, DE LA MAS ALTA CALIDAD, ASI COMO MATERIALES DE ALTA TECNOLOGIA: POLICARBONATO, PROGRESIVO, POLARIZADO, BIFOCAL ETC.</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• DEBE DE CONTAR CON SURTIDO AMPLIO Y VARIEDAD DE MICAS Y CRISTALES DE ALTA CALIDAD. TENER EXPERIENCIA EN EL RAMO MINIMO DE 5 AÑOS, CON PERSONAL CAPACITADO EN SALUD VISUAL, PARA OFRECER EL ADECUADO SURTIDO DE LA GRADUACIÓN DE LENTES, SOLICITADA POR EL MEDICO OFTALMÓLOGO.</li> <li>• LA OPTICA DEBE OTORGAR GARANTIA, UNA VEZ QUE SE ENTREGUEN LENTES AL TRABAJADOR O BENEFICIARIO DE INTERAPAS.</li> <li>• LA OPTICA DEBE ENTREGAR LOS LENTES, UNA VEZ YA GRADUADOS, EN UN TIEMPO DE 8 A 15 DIAS DE LA FECHA DE LA SOLICITUD PREVIAMENTE AUTORIZADA.</li> <li>• SE REQUIERE SERIEDAD Y CALIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES.</li> <li>• LA OPTICA DEBE CONTAR CON BUENA UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD PARA LOS PACIENTES. ASI COMO UN HORARIO DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00 HRS Y DE 16:00 A 20:00 HRS.</li> <li>• CON EL COMPROMISO DE SATISFACER LA CONFIANZA DE LOS PACIENTES, EL PERSONAL DE LA OPTICA DEBE DE INFORMAR AL PACIENTE DE CUALQUIER DUDA REFERENTE A LOS LENTES DE SU ELECCIÓN CON LA FINALIDAD DE EVITAR INCONFORMIDAD.</li> </ul>
03	01	SERV	<p><b>SERVICIO DENTAL</b></p> <p>LA COBERTURA DE ATENCIÓN EN SERVICIOS DENTALES DENOMINADOS BÁSICOS O FUNDAMENTALES QUE SON REQUERIDOS PARA MANTENER LA SALUD BUCAL MÍNIMA INDISPENSABLE PARA LOS TRABAJADORES Y BENEFICIARIOS QUE LO REQUIEREN SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN:</p> <p><b>CONSULTA ODONTOLÓGICA Y PROCEDIMIENTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONSULTA VALORACION PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES DENTALES</li> <li>• CURACIONES</li> <li>• PROFILAXIS</li> <li>• CURETAJES</li> <li>• AMALGAMAS SIMPLES O COMPUESTAS</li> <li>• RESINAS SIMPLES O COMPUESTAS</li> <li>• SELLADOR DE FOSETAS Y FISURAS</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• EXTRACCIONES DENTALES; SIMPLES Y COMPLEJAS</li> <li>• DRENAJE DE ABSCESO</li> <li>• RECUBRIMIENTO PULPAR (TRATAMIENTO PULPAR DIRECTO)</li> <li>• RADIOGRAFIA PERIAPICAL Y TOMAS DE IMPRESIONES DIVERSAS</li> </ul> <p><b>CIRUGIA MAXILOFACIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CIRUGIA TERCEROS MOLARES</li> <li>• CURETAJES</li> </ul> <p><b>ENDODONCIA EN GENERAL</b></p> <p><b>ODONTOPEDIATRIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CORONA DE CELULOIDE</li> <li>• CORONA DE ACERO</li> <li>• PULPECTOMIA</li> <li>• PULPOTOMIA</li> <li>• SELLADOR DE FOSETAS Y FISURAS</li> </ul> <p><b>PROSTODONCIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CORONA METAL</li> <li>• CORONA METAL PORCELANA</li> <li>• AJUSTE DE PROTESIS</li> <li>• CORONA PORCELANA (ESTETICA)</li> <li>• ENDOPOSTE</li> <li>• PROTESIS INFERIOR BILATERAL COMBINADA.</li> <li>• PROTESIS REMOVIBLE INFERIOR O SUPERIOR (UNILATERAL)</li> <li>• PROTESIS SUPERIOR BILATERAL COMBINADA.</li> <li>• PROTESIS TOTAL INFERIOR Y SUPERIOR.</li> <li>• RECONSTRUCCION DE RESINA PARA CORONA</li> <li>• REPARACION DE PROTESIS (GANCHOS Y DIENTES)</li> <li>• RETIRO DE PROTESIS FIJA</li> </ul> <p>EL LICITANTE DEBE CONTAR CON;</p> <p>MATERIALES DE LA MAS ALTA CALIDAD</p> <p>CON PROFESIONALES ESPECIALISTAS EN LA MATERIA EN EL RAMO COMO MINIMO DE 5 AÑOS.</p> <p>ACCESIBILIDAD PARA LOS PACIENTES EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES, DE LAS 9:00 A LAS 20:00 HRS.</p> <p>CON EL COMPROMISO DE SATISFACER LA CONFIANZA DE LOS PACIENTES SE DEBE DE INFORMAR AL PACIENTE DE CUALQUIER DUDA REFERENTE A SU ATENCIÓN DE FORMA</p>
--	--	--

	<p style="text-align: center;"><b>ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ</b></p>
---	--

		<p style="text-align: center;">GENERAL CON LA FINALIDAD DE EVITAR INCONFORMIDAD ALGUNA.</p>
--	--	---

LA LICITACION COMPRENDE LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS.** DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES.

LOS SERVICIOS DEBERAN PRESENTAR LAS ESPECIFICACIONES Y CONCEPTOS SEÑALADAS EN EL PUNTO 1.  
LAS EMPRESAS PRESENTARÁN UNA SOLA PROPUESTA, COTIZANDO POR PARTIDA. SE DEBERAN APEGAR ESTRICTAMENTE A LO SOLICITADO, ES DECIR, NO COTIZAR MENOS DE LO REQUERIDO.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN REPRESENTACIÓN DEL INTERAPAS, SERA EL FACULTADO PARA LLEVAR A CABO MODIFICACIONES EN LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE REQUERIDOS.

EN EL CASO DE QUE CONVENGAN SERVICIOS ADICIONALES, LA FECHA DE LOS MISMOS, DEBERA SER PACTADA DE COMUN ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA EMPRESA, POR ESCRITO.

LA EMPRESA GANADORA AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL CONTRATAR LOS SERVICIOS INFRINJA LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR Y LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

## **2.- IMPORTE Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES**

LOS INTERESADOS PODRAN EFECTUAR EL PAGO DE LAS BASES EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL INTERAPAS, AVENIDA DE LOS PINTORES No. 3, COLONIA LOS FILTROS, C.P. 78210, SAN LUIS POTOSI, S.L.P. Y ESTAS TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) Y SERAN ENTREGADAS EN LA JEFATURA DE LICITACIONES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, PERIODICO LOCAL PULSO DE SAN LUIS O BIEN EN INTERAPAS. FECHA LIMITE SEÑALADA PARA ADQUIRIR BASES **25 DE FEBRERO DEL 2019.**

## **3.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.**

EL **INTERAPAS** ADJUDICARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DESCRITOS EN EL PUNTO 1 DE ESTAS BASES, POR EL TOTAL DE LAS PARTIDAS, A UN SOLO PROVEEDOR, AL MISMO TIEMPO OTORGA A LOS LICITANTES EL DERECHO DE PARTICIPAR EN TODAS LAS PARTIDAS SEÑALADAS PARA ESTA LICITACION.

CON SUJECCIÓN A LO DISPUESTO EN EL DERECHO DE LA CONVOCANTE EL **INTERAPAS** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A

RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS, LA CONVOCANTE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE CUYAS OFERTAS SE AJUSTEN SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION Y HAYA SIDO EVALUADA COMO LAS MAS CONVENIENTES PARA EL INTERAPAS, A CONDICIÓN DE QUE, ADEMÁS, SE HAYA DETERMINADO QUE ESOS LICITANTES ESTÁN CALIFICADOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE EL CONTRATO.

LA EMPRESA GANADORA DEBERÁ RESPETAR Y SOSTENER ESTRICTAMENTE LOS PRECIOS OFERTADOS ASÍ COMO AJUSTARSE AL CONTRATO.

#### **4.-PROPUESTAS.**

EL **INTERAPAS** NO SE COMPROMETE EN FORMA ALGUNA A PAGAR O REMBOLSAR POR CUALQUIERA DE LOS GASTOS INCURRIDOS POR LOS PARTICIPANTES EN LA PREPARACIÓN, CERTIFICACIÓN, EVALUACIÓN O NEGOCIACIÓN DE SU PROPUESTA.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ENTREGAR DOS SOBRES CERRADOS EN FORMA INVOLABLE; UNO QUE CONTenga POR ESCRITO LA **PROPUESTA TÉCNICA** CON DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL **PUNTO 5** DE ESTAS BASES Y OTRO CON LA **PROPUESTA ECONÓMICA** Y REQUISITOS EXIGIDOS EN EL **PUNTO 6** DE ESTE MISMO DOCUMENTO, **LOS PARTICIPANTES ESTÁN OBLIGADOS A ASISTIR** PERSONALMENTE A LOS ACTOS RESPECTIVOS POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE CON PODER RESPECTIVO.

LOS DOS SOBRES DEBERÁN:

- 4.A).- ESTAR DIRIGIDOS A LA CONVOCANTE Y LLEVAR LA DIRECCIÓN INDICADA EN LOS DATOS DEL LICITANTE;
- 4.B).- LLEVAR EL NOMBRE DE LA LICITACION Y NÚMERO INDICADO EN LOS DATOS DE LA LICITACION ASI COMO LA LEYENDA SOBRE 1 PROPUESTA TÉCNICA Y SOBRE 2 PROPUESTA ECONOMICA, RESPECTIVAMENTE.
- 4.C).- LOS SOBRES INDICARÁN EL NOMBRE Y LA DIRECCIÓN DE LA LICITACION PARA PODER DEVOLVER LA PROPUESTA SIN ABRIR EN CASO DE SER DECLARADA TARDÍA O SER RECHAZADA
- 4.D).- EL REPRESENTANTE LEGAL FIRMARA EL ORIGINAL Y CADA COPIA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
- 4.E).- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL.
- 4.F).- LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE CORRESPONDERÁ A LO SOLICITADO POR EL **INTERAPAS** Y ADEMÁS NINGUNO DE LOS REQUISITOS PODRÁN SER NEGOCIADOS.
- 4.G).- LOS PRECIOS SERAN FIRMES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS Y DURANTE EL PERIODO DEL SERVICIO QUE SE CONTRATE CON EL PARTICIPANTE GANADOR, DEBIÉNDO ESPECIFICARLO.
- 4.H).- **EL SERVICIO**, OBJETO DE LA LICITACION, SE ADJUDICARÁN AL PARTICIPANTE QUE HAYA CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE.

- 4.I).- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- 4.J).- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ANEXAR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS EN CARPETA DE TRES ARGOLLAS, (COPIAS) IDENTIFICADAS CON LA LEYENDA DEL DOCUMENTO AL QUE SE REFIEREN Y EN CARPETA POR SEPARADO LOS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO, DENTRO DEL MISMO SOBRE, EN EL ORDEN EN EL PUNTO 5, SOLICITADO. IGUALMENTE EN EL SEGUNDO SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA ECONOMICA, EN EL ORDEN SOLICITADO EN EL PUNTO 6, ELLO CON EL FIN DE AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO.
- 4.K).- NO SE ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR ENVÍO POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

#### **5.- LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER: (PRIMER SOBRE)**

- 5.A).- DEL RECIBO DE PAGO DE LAS BASES (**ORIGINAL Y COPIA**)
- 5.B).- IDENTIFICACIÓN RECIENTE DEL ACREDITADO (DENTRO DEL SOBRE); EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN OFICIAL, CONTENIENDO FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ACREDITADO. (CREDENCIAL DE ELECTOR, CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE). (**ORIGINAL Y COPIA**)
- 5.C).- BASES FIRMADAS Y SELLADAS POR EL PARTICIPANTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, COMO CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS. (**ORIGINAL**)
- 5.D).- CARTA DONDE SEÑALE QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA CUAL DEBERA SER EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (**ORIGINAL**).
- 5.E).- ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS INSCRITAS ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, SI EL PARTICIPANTE ES PERSONA FÍSICA DEBERA PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO. (**ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE**)
- 5.F).- PODER NOTARIAL EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, ASÍ COMO LA NOTARÍA PÚBLICA, ANTE EL CUAL FUE OTORGADA. (**ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE**).
- 5.G).- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS LICITADOS. ANEXAR LOS MANUALES EN IDIOMA ESPAÑOL. PODRÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE CONSIDERE PERTINENTE. (**ORIGINAL O COPIA SIMPLE**).
- 5.H).- ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ACTUALIZADA, ANEXANDO LA CEDULA. (**ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE**).
- 5.I).- ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO EN CURSO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE DOS MESES. DEBERAN PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADOS TANTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMO EL CONTADOR PÚBLICO RESPONSABLE, DE LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; A EFECTO DE ACREDITAR LA CAPACIDAD PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO SE SOLICITA ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA CEDULA PROFESIONAL.

- 5.J).- DECLARACIÓN FISCAL ANUAL 2017, DECLARACIONES PARCIALES 2018, ADJUNTANDO EL ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN DEL EJERCICIO QUE SE PRESENTA, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. (ORIGINAL Y COPIA SIMPLE).
- 5.K).- CURRÍCULUM EMPRESARIAL FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DESCRIBIENDO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS CON QUE CUENTA LA EMPRESA.
- 5.L).- COPIA DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.
- 5.M).- COPIA DEL MODELO DE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADA.
- 5.N).- DECLARACIÓN POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ART 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. (ORIGINAL )
- 5.O).- ESCRITO EN EL QUE EL FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ACUERDO AL ANEXO, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA Y/O REPRESENTADO LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.
- 5.P).- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA SUMINISTRAR LOS SERVICIOS, QUE SE LICITAN.
- 5.Q).- DEMOSTRAR ESTAR AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.
- 6.- LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER: (SEGUNDO SOBRE)**
- a) LA OFERTA DE LOS SERVICIOS, SE PRESENTARÁ SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y PROTEGIENDO CON CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE LOS PRECIOS UNITARIOS, DESCUENTOS, PRECIO TOTAL E I.V.A. DESGLOSADO. **ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO Y SELLADO POR LA PERSONA QUE ESTÉ FACULTADA PARA ELLO.**
- EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL IMPORTE ASENTADO CON EL NUMERO Y EL CONSIGNADO CON LETRA, SE TOMARA COMO CORRECTO EL SEÑALADO CON LETRA.
- LAS CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO DEL SERVICIO, LUGAR DEL SERVICIO Y VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN DEBERAN INCLUIRSE EN LA COTIZACIÓN, APEGÁNDOSE COMO MINIMO A LAS SEÑALADAS EN ESTAS BASES.
- b) GARANTIA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA QUE DEBERÁ SER CONSTITUIDA MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ Y/O (INTERAPAS) POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA, INCLUYENDO EL I.V.A.

- c) GARANTIZAR POR ESCRITO LOS PRECIOS E IMPORTE TOTAL OFERTADOS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 60 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

SERA CAUSA DE DESESTIMACIÓN DEL INTERESADO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30, FRACCION XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

#### 7.- TIEMPO DE LOS SERVICIOS.

LA EMPRESA GANADORA DEBERA INICIAR LOS SERVICIOS LICITADOS A PARTIR DEL DIA 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2019, POR EL PERIODO DE 09 (NUEVE) MESES, EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA CONVOCANTE.

#### 8.- GARANTÍAS, QUE SEÑALA DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOS, SE HACE REFERENCIA A LO SIGUIENTE:

**ARTICULO 47.-** EN TODO CASO, LOS PROVEEDORES DEBERÁN GARANTIZAR:

- I. LA SERIEDAD DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, EN UN CINCO POR CIENTO DEL MONTO DE LA PROPOSICIÓN;
- II. LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO RECIBAN, EN UN CIEN PORCIENTO; Y
- III. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, EL CUAL NO PODRÁ SER GARANTIZADO EN UNA PROPORCIÓN INFERIOR DE UN TREINTA PORCIENTO SOBRE SU MONTO.

EL MONTO DE LO GARANTIZADO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

#### 9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

SE CELEBRARÁ EL DÍA **26 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 14:00 HRS.** EN EL DOMICILIO DEL **INTERAPAS**, DESCRITO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE DOCUMENTO, **SIENDO OBLIGATORIA PARA LOS PARTICIPANTES SU ASISTENCIA.** AL INICIO DE LA REUNIÓN SE CERRARÁ EL RECINTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO Y **POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ LA ENTRADA A MÁS PARTICIPANTES DESPUÉS DE LA HORA INDICADA.**

LOS PARTICIPANTES EN ESTE EVENTO, DEBERA ACREDITAR SU PARTICIPACIÓN CON **RECIBO DE COMPRA DE BASES, IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y CARTA PODER SIMPLE** EN ORIGINAL Y COPIA CON LA QUE DEMUESTREN QUE ESTÁN AUTORIZADOS PARA REPRESENTAR A LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE, EN ESTA JUNTA, LA OMISION DE ESTOS REQUISITOS SERA MOTIVO QUE EL PARTICIPANTE SOLAMENTE SE ACEPTARA COMO OYENTE SIN DERECHO A VOZ, SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACION EL NO CUMPLIR Y ASISTIR AL EVENTO O EL NO LLEGAR A TIEMPO.

LAS DUDAS O ACLARACIONES QUE SE PRESENTEN, PREFERENTEMENTE DEBERÁN SER ENVIADAS A LA JEFATURA DE LICITACIONES A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO **interapaspablodelgado@hotmail.com** A MAS TARDAR EL DÍA **25 DE FEBRERO DEL 2019 HASTA LAS 15:00 HORAS**, MISMAS QUE SERÁN DESAHOGADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES EN EL LUGAR ANTES INDICADO.

CUALQUIER MODIFICACION A LAS BASES DE LA LICITACION, DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERA CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPIAS BASES.

LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA DEPENDENCIA PARTICIPANTE, DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, CONSTARÁ EN ACTA Y CONTENDRÁ LA FIRMA DE LOS ASISTENTES.

#### **10.- ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.**

LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBERÁ SER REALIZADA EL DÍA **06 DE MARZO DEL 2019 DE LAS 11:00 HORAS**, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, UBICADA EN AVENIDA DE LOS PINTORES No. 3 COL. LOS FILTROS SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P.

ASÍ MISMO SE LLEVARA A CABO LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS EN LA FECHA Y EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA TECNICA SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**A).- SE RECIBIRAN LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES Y SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DEL **INTERAPAS**, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, EL **DÍA 06 DE MARZO DEL 2019 DE LAS 11:00 HRS.****

SE RECEPCIONARÁN LOS DOS SOBRES QUE CONTENGAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA.

**B).- SE EFECTUARA LA APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA Y SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DEL **INTERAPAS**, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCION, EL DÍA **06 DE MARZO DEL 2019 DE LAS 11:30 HRS.** SE EFECTUARÁ **CON LAS PRESENCIA DE LOS PARTICIPANTES.** SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS EXCLUSIVAMENTE, SE VERIFICARA QUE PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DESECHÁNDOSE LAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNOS DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES. LOS MIEMBROS DEL COMITÉ RUBRICARÁN LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS, ASÍ COMO LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, QUEDANDO AMBAS EN CUSTODIA DEL **INTERAPAS**. EN MÉRITO DE SU DEBIDA MOTIVACIÓN, SE LEVANTARÁ ACTA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN DURANTE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS,**

HACIÉNDOSE CONSTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ACEPTADAS PARA EFECTUAR LA REVISIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACION, ASÍ COMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS, RELATANDO SUCITAMENTE LAS CAUSAS QUE HUBIEREN DADO LUGAR AL DESECHAMIENTO. SE INDICARA LA FECHA EN QUE SE EFECTUARA LA LECTURA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LOS LICITANTES QUE CONTINUAN EN EL PROCESO, AL FINAL DEL ACTO LOS PARTICIPANTES DEBERÁN FIRMAR EL ACTA CORRESPONDIENTE.

#### **11.- ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA**

SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DEL **INTERAPAS**, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCION, EL DÍA **06 DE MARZO DEL 2019 DE LAS 13:00 HRS.** SE EFECTUARÁ **CON LAS PRESENCIA DE LOS PARTICIPANTES.** SE DARÁ A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS, SE MENCIONARAN LAS EMPRESAS ACEPTADAS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA ASÍ COMO LAS RECHAZADAS, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES, SE DARÁ LECTURA AL IMPORTE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS LEVANTÁNDOSE ACTA EN LA QUE SE RELACIONEN LAS GARANTÍAS QUE OTORGAN LOS PARTICIPANTES PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA, ASÍ COMO EL CUADRO COMPARATIVO DE LOS PRECIOS.

**LA ASISTENCIA A ESTOS EVENTOS ES OBLIGATORIA SE REQUIERE LA PUNTUAL ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES A LOS EVENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, YA QUE SE CERRARA EL RECINTO DE LA REUNIÓN EN LA HORA INDICADA, SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO ASISTIR A LOS EVENTOS O EL NO LLEGAR A TIEMPO.**

EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS DERIVARA EN EL DICTAMEN QUE SERVIRA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

**NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES, ASI COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES PODRAN SER NEGOCIADAS O MODIFICADAS, UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES, UNICAMENTE SE PODRA SOLICITAR ACLARACIONES QUE NO PRESENTEN AJUSTES TÉCNICOS A LA PROPOSICIÓN Y QUE NO SE ENCUENTREN EN LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN CITADAS EN ESTAS BASES.**

#### **11.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL ORGANISMO OPERADOR TOMARÁ EN CUENTA LOS ASPECTOS TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE LOS PARTICIPANTES PRESENTEN CON SUS OFERTAS.

ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS.

DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS LA CONVOCANTE PODRÁ, A SU DISCRECIÓN, SOLICITAR AL PARTICIPANTE QUE ACLARE SU OFERTA. LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y LA RESPUESTA SE HARÁN POR ESCRITO, Y NO SE SOLICITARÁ, OFRECERÁ NI PERMITIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS O DE LOS ELEMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA.

#### EXAMEN PRELIMINAR.

LA CONVOCANTE EXAMINARÁ LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SI ESTÁN COMPLETAS, SI CONTIENEN ERRORES DE CÁLCULO, SI SE HAN PRESENTADO LAS GARANTÍAS REQUERIDAS, SI LOS DOCUMENTOS HAN SIDO DEBIDAMENTE FIRMADOS Y SI, EN GENERAL, LAS OFERTAS ESTÁN EN ORDEN.

LOS ERRORES ARITMÉTICOS SERÁN RECTIFICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA. SI EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE UN PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL OBTENIDO MULTIPLICANDO ESE PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, PREVALECE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SERÁ CORREGIDO. SI EL PARTICIPANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES, SU OFERTA SERÁ RECHAZADA. SI EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE EL MONTO EN LETRAS Y CIFRAS, PREVALECE EL MONTO EXPRESADO EN LETRAS.

LA CONVOCANTE PODRÁ DISPENSAR EN UNA OFERTA DIFERENCIAS MENORES, YA SEA DE FORMA O RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION, Y PEQUEÑAS IRREGULARIDADES, A CONDICIÓN DE QUE ÉSTAS NO CONSTITUYAN DIFERENCIAS SIGNIFICATIVAS Y QUE ESTO NO PERJUDIQUE NI AFECTE LA CLASIFICACIÓN RELATIVA DE NINGÚN LICITANTE.

ANTES DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN DETALLADA CONFORME A LA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, LA CONVOCANTE DETERMINARÁ SI CADA OFERTA SE AJUSTA O NO SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION. PARA LOS FINES DE ESTAS CLÁUSULAS, SE CONSIDERARÁ QUE UNA OFERTA SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION CUANDO SATISFAGA, SIN DIFERENCIAS CONSIDERABLES, TODAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN DICHS DOCUMENTOS. SE CONSIDERARÁ QUE CONSTITUYE UNA DIFERENCIA CONSIDERABLE TODA DISCREPANCIA, OBJECCIÓN O RESERVA RELATIVA A DISPOSICIONES CRÍTICAS, COMO LAS REFERENTES A LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LEYES APLICABLES, E IMPUESTOS Y DERECHOS. LA DETERMINACIÓN DE LA CONVOCANTE DE QUE UNA OFERTA SE AJUSTA A LA LICITACION SE BASARÁ EN EL CONTENIDO DE LA PROPIA OFERTA.

LA CONVOCANTE RECHAZARÁ TODA OFERTA QUE NO SE AJUSTE SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION Y POSTERIORMENTE EL PARTICIPANTE NO PODRÁ CONVERTIR DICHA OFERTA MEDIANTE CORRECCIONES EN UNA OFERTA QUE SE AJUSTE A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION.

#### **12.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL **INTERAPAS**, PODRÁ DESCALIFICAR A PARTICIPANTES QUE INCURRAN EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- a) SI OMITE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS, DATOS O INFORMACIÓN EXIGIDOS EN LA EN ESTAS BASES.
- b) SI SE COMPRUEBA QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS PARTICIPANTES PARA ELEVAR EL PRECIO DE LOS SERVICIOS.
- c) SI SE COMPRUEBA QUE LOS PARTICIPANTES TIENEN COMPROMISOS CONTRACTUALES ATRASADOS CON EL **INTERAPAS** EN CUALQUIER ETAPA DE LA LICITACION.
- d) SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN PARTICIPANTE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
- e) SI SE COMPRUEBA QUE EL PARTICIPANTE NO DEMUESTRA TENER CAPACIDAD PARA EL SERVICIO ADECUADO Y DE CUMPLIMIENTO.
- f) SI SE COMPRUEBA QUE INCURRIERON CON FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTEN.

**13.- EL ORGANISMO PODRÁ SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO CUANDO SE DEN LAS CAUSAS QUE SEÑALA DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOS, SE HACE REFERENCIA A LO SIGUIENTE:**

**ARTICULO 65.** DURANTE LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, DE OFICIO O A PETICIÓN DEL INCONFORME, PODRÁ SUSPENDER EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN CUANDO:

**I.** SE ADVIERTA QUE EXISTAN O PUDIEREN EXISTIR ACTOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY O DE LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA DERIVEN, Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUDIERAN PRODUCIRSE DAÑOS O PERJUICIOS A LA INSTITUCIÓN DE QUE SE TRATE; Y

**II.** CON LA SUSPENSIÓN NO SE CAUSE PERJUICIO AL INTERÉS PÚBLICO, NI SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DEL MISMO ORDEN.

CUANDO SEA EL PROVEEDOR O LICITANTE QUIEN SOLICITE LA SUSPENSIÓN, DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE OTORGAMIENTO DE FIANZA, LOS POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE PUDIERE OCASIONAR A LA INSTITUCIÓN O A TERCEROS, MISMA QUE EN SU MONTO SERÁ FIJADA POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, LA CUAL NUNCA SERÁ INFERIOR AL EQUIVALENTE AL VEINTE PORCIENTO, NI SUPERIOR AL CINCUENTA PORCIENTO DEL VALOR DEL OBJETO DEL ACTO IMPUGNADO. SIN EMBARGO, EL TERCERO PERJUDICADO PODRÁ DAR CONTRAFIANZA EQUIVALENTE A LA QUE CORRESPONDE A LA FIANZA, EN CUYO CASO QUEDARÁ SIN EFECTO LA SUSPENSIÓN.

**14.- CASOS EN QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO**

EL ORGANISMO OPERADOR PODRÁ DECLARAR DESIERTO LA LICITACION O ALGUNA (S) PARTIDA (S) DE LA MISMA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) CUANDO NINGUN LICITANTE HUBIERE COMPRADO LAS BASES, O SI HABIÉNDOSE REGISTRADO NO HUBIERAN ENTREGADO OFERTAS EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS.
- b) CUANDO NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS REUNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN O DETERMINACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
- c) CUANDO EL IMPORTE DE LA COMPRA SOBREPASE EL TECHO FINANCIERO AUTORIZADO.
- d) CUANDO ALGUNA DE LAS PARTIDAS NO SEA COTIZADA POR NINGUNO DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES O CUANDO NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.
- e) CUANDO SUS DESCUENTOS NO FUEREN ACEPTABLES POR NO CONVENIR AL INTERAPAS Y POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

#### **15.- FALLO.**

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS USOS MÚLTIPLES DEL ORGANISMO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN EL DÍA **07 DE MARZO DE 2019 A LAS 13:00 HRS.**, Y PODRÁ DIFERIRSE POR UNA SOLA VEZ A NUEVO PLAZO.

#### **LA ASIGNACION SE DARÁ A UNA SOLA EMPRESA.**

EL DICTAMEN O FALLO, BENEFICIARÁ A LA EMPRESA QUE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCANTE, PRESENTE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, TIEMPO DE SERVICIO Y ADEMÁS GARANTICE A SATISFACCIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EL FALLO DE LA LICITACION DEBERÁ HACERSE CONSTAR EN UN ACTA, EN LA QUE SE CONSIGNARÁN LOS DATOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN ADOPTADOS, PARA DETERMINAR CUÁL FUE LA MEJOR PROPUESTA RECIBIDA, Y POR ENDE, A FAVOR DE QUIÉN SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

EL FALLO SERÁ FIRMADO POR LOS MIEMBROS PRESENTES DEL ORGANISMO. LA FALTA DE FIRMA DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO Y EFECTOS DEL FALLO.

EL FALLO SE DARÁ A CONOCER A LOS PARTICIPANTES VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O A QUIÉN DESEE ASISTIR DE LOS PROVEEDORES.

#### a) **NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA, LA CONVOCANTE NOTIFICARÁ AL LICITANTE SELECCIONADO, MEDIANTE OFICIO, QUE SU OFERTA HA SIDO ACEPTADA.

UNA VEZ QUE EL PARTICIPANTE SELECCIONADO HAYA PRESENTADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CONVOCANTE NOTIFICARÁ PRONTAMENTE A CADA UNO DE LOS LICITANTES NO SELECCIONADOS QUE SU OFERTA NO HA SIDO ACEPTADA

#### **16.- CONDICIONES DE PAGO.**

**LOS SERVICIOS DEBERÁN FACTURARSE A FAVOR DE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ Y/O INTERAPAS CON DOMICILIO EN: PLANTA LOS FILTROS, AVENIDA DE LOS PINTORES NO. 3 COL. LOS FILTROS EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P. C.P. 78210., R.F.C. OIM-960813-E9A.**

EL INTERAPAS PAGARÁ A LOS 45 DÍAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) POR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, EL PROVEEDOR PRESENTARÁ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL INTERAPAS LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN, Y SI LOS DATOS SON CORRECTOS CONTINUARA EL PROCEDIMIENTO, MISMO QUE CONCLUIRÁ CON EL PAGO DE LOS SERVICIOS. EL PAGO NO EXCEDERÁ LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA FACTURA RESPECTIVA. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL. Y DE CONFORMIDAD A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

EL PAGO RESPECTIVO LO REALIZARA EN INTERAPAS, MEDIANTE TRASFERENCIA ELECTRONICA, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR INDICARA ES RESPECTIVO NUMERO DE CUENTA E INSTITUCION BANCARIA.

EN CASO DE ERRORES EN LA FACTURA Y/O SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, DENTRO DE UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RECHAZARA LA OPERACIÓN Y DEVOLVERÁ AL PROVEEDOR LA DOCUMENTACIÓN PARA QUE ESTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA, PARA REINICIAR EL TRAMITE DE PAGO, POR LO QUE EL PLAZO DE LOS 30 DÍAS NATURALES INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN, SERAN PAGADOS TANTO POR EL INTERAPAS, COMO POR EL PROVEEDOR, EN LA FORMA Y TERMINOS QUE SEÑALEN LOS ORDENAMIENTOS FISCALES VIGENTES.

a) **ANTICIPO**

NO SE OTORGARA ANTICIPO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

#### **17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

LOS CONTRATOS QUE SE FORMALICEN CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO CONTENDRAN COMO BASE LO ESTIPULADO EN EL MODELO DEL CONTRATO.

EL CONTRATO DEBERÁ SUSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE INTERAPAS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN

QUE SE DECLARE FIRME EL FALLO O LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, POR UN PERIODO DE NUEVE MESES, FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO, POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CONTRATO SE PODRÁ CELEBRAR CUANDO SU FORMALIZACIÓN HAYA DEPENDIDO DEL PROVEEDOR.

## **18.- RESTITUCIONES**

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INTERAPAS PODRA HACER LA RESTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA EMPRESA GANADORA SE OBLIGA A ACEPTARLA, EN EL SUPUESTO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS OCULTOS, DURANTE SU SERVICIO, DENTRO DEL PERIODO DE GARANTIA, POR LO CUAL LA EMPRESA SE OBLIGA A CAMBIAR EL SERVICIO, A SATISFACCIÓN DEL INTERAPAS EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE DIAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REPORTE POR ESCRITO RESPECTIVO.

EN EL SUPUESTO QUE LA EMPRESA NO REALICE LA MODIFICACIÓN, A QUE SE VIERE OBLIGADO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, SE PROCEDERA SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL PUNTO 20 INCISO B, DE ESTAS BASES.

## **19.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

- a) LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INTERAPAS PODRA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO EN FORMA ANTICIPADA, CUANDO OCURRAN RAZONES DE ORDEN PUBLICO Y/O CUANDO LA EMPRESA NO CUMPLA LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES O LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO EN EL PROPIO CONTRATO.
- b) NO CUMPLIR CON LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA SEGÚN LO CONTRATADO.
- c) CUANDO LA EMPRESA NO FIRME EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACION DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS DESPUES DEL FALLO.
- d) CUANDO LA EMPRESA NO GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SEGÚN LOS TERMINOS DE LAS BASES
- e) CUANDO LA EMPRESA MODIFIQUE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO SIN AUTORIZACION EXPRESA DEL INTERAPAS
- f) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA EMPRESA.

## **20.- PENAS CONVENCIONALES**

- a) POR ATRASO EN EL SERVICIO EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTAS BASES, EL COMITE DE ADQUISICIONES DEL INTERAPAS, SANCIONARA APLICANDO UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 2 AL MILLAR POR CADA DIA CALENDARIO DE ATRASO, DEBE ENTENDERSE QUE LA PENALIZACION SE EFECTUARA SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO, EL

PLAZO COMPUTABLE PARA LA SANCION SERA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA Y HASTA QUE LA EMPRESA ENTREGUE LOS SERVICIOS O SE LE COMUNIQUE LA RESCION DEL CONTRATO.

- b) SE HARA EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO LA EMPRESA INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, ADEMAS DE CANCELAR EL CONTRATO Y DE APLICAR EL VETO PERMANENTE ASI COMO LAS DEMAS CLAUSULAS QUE SE APLIQUEN DE ESTAS BASES.
- c) LA EMPRESA SERA RESPONSABLE POR MULTAS, RECLAMACIONES O SANCIONES DE TERCEROS, SI POR EFECTO DE LOS SERVICIOS SE INFRINGEN DISPOSICIONES O PARAMETROS ESTABLECIDOS POR AUTORIDADES COMPETENTES.

#### **21.- CONTROVERSIAS.**

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN MATERIA DE CONTRATACION SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASI COMO EN LOS TERMINOS QUE DISPONGAN LAS DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES AL CASO EN PARTICULAR Y ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.

#### **22.- CASOS NO PREVISTOS.**

SERÁN RESUELTOS EN LAS OFICINAS DEL **INTERAPAS**.

**“NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SER PASADA POR ALTO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30, FRACCION XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI”**

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 19 DE ENERO DE 2019.

**ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA  
DIRECTOR GENERAL**

(ANEXO NUMERO UNO)

**OFERTA ECONOMICA**

<b>PART</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>BENEFICIARIOS (TITULARES)</b>	<b>IGUALA</b>	<b>TOTAL (MENSUAL)</b>	<b>MESES</b>	<b>GRAN TOTAL</b>
1	Servicio de salud Integral y Medicamento				9	
2	Servicio Dental				9	
3	Servicio Óptico (máximo 10 eventos mensuales)				9	

**PRECIO CON LETRA**

**ATENTAMENTE**

Nombre de la empresa o prestador de servicio



ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS  
DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO  
SÁNCHEZ

(ANEXO NUMERO DOS)

(NOMBRE) \_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS  
DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE  
CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN  
PÚBLICA A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (MENCIONAR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O  
MORAL).

N° DE LICITACION PÚBLICA ESTATAL: \_\_\_\_\_

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

**DOMICILIO:**

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

**N° DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:**

**FECHA:**

**NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA.**

**RELACIÓN DE ACCIONISTAS**

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL**

**REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA**

**NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:**

**DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:**

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:**

**FECHA:**

**NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:**

**(LUGAR Y FECHA)**

**PROTESTO LO NECESARIO**

**(FIRMA)**

**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN INDICADO.

**(ANEXO NÚMERO TRES)**

**PAPELERÍA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA  
CARTA DE NO ESTAR EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES  
PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

(LUGAR), A DEL 2019.

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,  
SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO,  
SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)  
P R E S E N T E . -**

A FÍN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA ESTATAL N° \_\_\_\_\_, DEL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL CONVOCADA POR EL **ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ**, ME PERMITO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD **DE NO ENCONTRARME EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ** PARA EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA Y EN SU CASO PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESTA DEPENDENCIA

**A T E N T A M E N T E**  
NOMBRE DE LA EMPRESA O PRESTADOR DE SERVICIOS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**(ANEXO NÚMERO CUATRO)**

**PAPELERÍA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA  
CARTA COMPROMISO DE LA OFERTA**

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,  
SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO,  
SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)  
P R E S E N T E. –**

**CARTA COMPROMISO DE LA OFERTA**

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. \_\_\_\_\_

LA EMPRESA \_\_\_\_\_ SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL  
SERVICIO OBJETO DE ESTE LICITACION PUBLICA ESTATAL EN LA CANTIDAD DE \$  
\_\_\_\_\_ (CON LETRA) SIN INCLUIR IVA.

OTORGANDO UN PLAZO DE CREDITO DE 30 DIAS.

VIGENCIA DEL PRECIO: 60 DIAS

LUGAR DE ENTREGA: EL INDICADO POR USTEDES.

**A T E N T A M E N T E**

**EMPRESA  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

(ANEXO NÚMERO CINCO)

## No. DE TITULARES SERVICIO MEDICO 15 DE ENERO 2019

SAN LUIS POTOSI	TITULARES		
CONDICION	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
SINDICALIZADOS	314	6	320
PENSIONADOS SINDICALIZADOS	75	6	81
VIUDAS		30	30
CONFIANZA	108	112	220
PENSIONADOS CONFIANZA	5	5	10
<b>TOTAL:</b>	<b>502</b>	<b>159</b>	<b>661</b>

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	TITULARES		
CONDICION	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
SINDICALIZADOS	85	3	88
PENSIONADOS SINDICALIZADOS	4		4
VIUDAS		5	5
CONFIANZA	8	10	18
PENSIONADOS CONFIANZA			0
<b>TOTAL:</b>	<b>97</b>	<b>18</b>	<b>115</b>

CERRO DE SAN PEDRO	TITULARES		
CONDICION	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
SINDICALIZADOS	2		2

PENSIONADOS SINDICALIZADOS			0
CONFIANZA		1	1
PENSIONADOS CONFIANZA			0
<b>TOTAL:</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>

<b>GRAN TOTAL:</b>	<b>601</b>	<b>178</b>	<b>779</b>
--------------------	------------	------------	------------

**(ANEXO NÚMERO SEIS)**

## MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL INGENIERO RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA, A QUIEN SE DENOMINARÁ “**EL INTERAPAS**”, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_ S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PROVEEDOR**” DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### PRIMERA.- “EL INTERAPAS” DECLARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:

a).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO SEGUNDO DEL DECRETO DE CREACIÓN NUMERO 642, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1996, Y LA LEY DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

b).- QUE OSTENTA SU PERSONALIDAD DE ACUERDO A LO SEÑALADO A LOS ARTÍCULOS 25 Y QUINTO TRANSITORIO FRACCIÓN 14 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, DONDE CONSTA SU EXISTENCIA COMO ORGANISMO OPERADOR DE AGUA, Y QUE TIENE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL.

c).- QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. **RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, QUIÉN CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE “EL INTERAPAS” DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DEL \_\_\_\_, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. \_\_\_\_, LIC. \_\_\_\_\_ COURTADE EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD, BAJO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. \_\_\_\_\_, DEL TOMO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_.

d).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONTARAN CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PROPIOS DEL ORGANISMO OPERADOR.

e).- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “**EL PROVEEDOR**” PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN

f), DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 22 FRACCIÓN I, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA TAL EFECTO SE CELEBRARON LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS EL DÍA \_\_\_\_\_, Y DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS EL DÍA \_\_\_\_\_, Y EL ACTO EN DONDE “**EL INTERAPAS**” HIZO SABER EL FALLO SE REALIZÓ EL DÍA \_\_\_\_\_ EN EL QUE SE LE ADJUDICÓ A “**EL PROVEEDOR**” EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL MISMO.

g).- QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE \_\_\_\_\_ DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR “EL INTERAPAS”.

h).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS PINTORES NÚMERO 3, DE LA COLONIA LOS FILTROS DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

**SEGUNDA.- DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE:**

a).- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ TOMO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE \_\_\_\_\_ LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_, A FOJAS \_\_\_\_\_, DEL TOMO \_\_\_\_\_ DE SOCIEDADES, PODERES Y COMERCIO, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, EN ESTA CIUDAD.

b).- EL \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICA CON \_\_\_\_\_ CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO \_\_\_\_\_, EXPEDIDA POR \_\_\_\_\_, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ TOMO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, CON EJERCICIO LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_, A FOJAS \_\_\_\_\_, DEL TOMO \_\_\_\_\_ DE SOCIEDADES, PODERES Y COMERCIO, DE FECHA \_\_\_\_\_, EN ESTA CIUDAD, PODER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

c).- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y DISPONE DE LOS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS NECESARIOS, PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

d).- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_, LO QUE ACREDITA CON LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

e).- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

f).- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

g).- CONOCER LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, COMPROMETIÉNDOSE A SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

h).- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ NUMERO \_\_\_\_\_ EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES EL DOMICILIO ACTUAL DE SU REPRESENTADA, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 40, 44, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

**C L Á U S U L A S:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

“EL INTERAPAS” CONTRATA DE “EL PROVEEDOR” Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR “LA CONTRATACION DE \_\_\_\_\_” LOS QUE SE SUMINISTRARAN EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR “EL INTERAPAS” ASÍ COMO EN LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR”, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES:

CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO**

“EL INTERAPAS” PAGARA A “EL PROVEEDOR” POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$\_\_\_\_,\_\_\_\_.\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PRECIO ANTES SEÑALADO SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE, HASTA QUE “EL INTERAPAS”. RECIBA A ENTERA SATISFACCIÓN EL SERVICIO CONTRATADO.

**TERCERA.- VIGENCIA**

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR DE \_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) DÍAS NATURALES QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE DEL DÍA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_ HASTA EL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_, EN EL LUGAR QUE **“EL INTERAPAS”**, DESIGNE PARA TAL EFECTO.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR **“EL INTERAPAS”** EN LAS BASES DE LA LICITACION Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **CUARTA.- ANTICIPOS.**

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INTERAPAS”**

---

#### **QUINTA.- FORMA DE PAGO.**

**“EL INTERAPAS”** SE OBLIGA A PAGAR A **“EL PROVEEDOR”** LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS \_\_\_\_\_ REQUERIDOS, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA EN EL DOMICILIO DE **“EL INTERAPAS”** UBICADO EN LA AVENIDA DE LOS PINTORES NÚMERO 3, DE LA COLONIA LOS FILTROS DE ESTA CIUDAD, EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA TOTALIDAD DE LAS PARCIALIDADES DE LOS \_\_\_\_\_ SE EFECTUARA DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE 30 (TREINTA DÍAS) NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, DEBIDAMENTE REQUISITADA .

#### **SEXTA.- GARANTÍAS.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 30%, (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL SERVICIO CONTRATADOS, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE **“EL INTERAPAS”**, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA GARANTIA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A).- QUE LA GARANTIA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO;

B).- QUE PARA LIBERAR LA GARANTIA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL INTERAPAS”**;

C).- QUE LA GARANTIA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** O **“EL INTERAPAS”** Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL

DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **“EL PROVEEDOR”** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE LOS TRABAJOS, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA ANTES DE LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

ASÍ MISMO, **“EL PROVEEDOR”** RESPONDERÁ DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, OBLIGÁNDOSE A REPONER LOS MEDICAMENTOS, EN LA PARTE QUE HAYA SIDO MAL EJECUTADA, SIN COSTO ALGUNO PARA **“EL INTERAPAS”**

#### **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”:**

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A:

- a).- REALIZAR EL SERVICIOS EN EL LUGAR QUE **“EL INTERAPAS”** DESIGNE PARA TAL FIN.
- b).- PROPORCIONAR LOS SERVICIOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
- c).- SUMINISTRAR LOS SERVICIOS DE\_\_\_\_\_ CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **“EL INTERAPAS”** EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y QUE SUSTENTA ESTE CONTRATO.
- d).- NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A FAVOR DE TERCEROS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.
- e).- APLICAR SUS CONOCIMIENTOS Y A DEDICAR EL TIEMPO NECESARIO PARA ELLO HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
- f).- RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.
- g).- OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO CORRESPONDIENTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

#### **OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “EL INTERAPAS”**

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO **“EL INTERAPAS”** SE OBLIGA A:

a).- PAGAR A “**EL PROVEEDOR**” LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL SERVICIOS, DE ACUERDO CON EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, MISMO QUE SE EFECTUARA EN SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA Y QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN LA FACTURAS RESPECTIVAS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

b).- NOTIFICAR A “**EL PROVEEDOR**” CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROGRAMADA DE INICIO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE, POR NECESIDADES ESPECIFICAS DE “**EL INTERAPAS**” SEA NECESARIO REALIZAR.

c).- RECIBIR EL SERVICIO OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ÉSTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTE CONTRATO.

#### **NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS**

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL SERVICIO SOLICITADO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “**EL PROVEEDOR**”.

#### **DÉCIMA PATENTES Y/O MARCAS**

“**EL PROVEEDOR**” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE, LOS SERVICIOS CONTRATADOS INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS POR TERCEROS QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER ÍNDOLE A “**EL INTERAPAS**”.

#### **DÉCIMA PRIMERA PENA CONVENCIONAL**

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ATRASO DEL SERVICIO CONTRATADO “**EL INTERAPAS**” LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 2/1000 DOS AL MILLAR POR CADA DIA DE ATRASO, EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

#### **DÉCIMA SEGUNDA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, “**EL INTERAPAS**” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**” DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EN TANTO QUE SI ES “**EL PROVEEDOR**” QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

#### **DÉCIMA TERCERA TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**“EL INTERAPAS”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JURÍDICA ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

#### **DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES**

**“EL PROVEEDOR”**, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SERVICIO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“EL INTERAPAS”**, EN RELACIÓN CON EL SERVICIO MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA QUINTA.- NACIONALIDAD DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO SOCIEDAD MEXICANA POR CUANTO A TODO LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., POR LO TANTO, **“EL PROVEEDOR”** RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS  
MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD  
DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)**

**“EL INTERAPAS”**

**“LA EMPRESA”**

**ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA.  
DIRECTOR GENERAL.**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGOS**

**TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS.**

**CONTRALORÍA INTERNA**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL CONTRATO NO. INTERAPAS \_\_\_\_\_ REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE \_\_\_\_\_ Y QUE SE FIRMA EL \_\_\_\_\_ DE 2019.

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE DEJAR ASENTADAS LAS DUDAS Y ACLARACIONES EN EL QUE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ. (INTERAPAS) CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. 004-19 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS.**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 14:00 hrs. del día 26 de Febrero del 2019, se reunieron los Funcionarios del INTERAPAS y Empresas participantes, en las oficinas administrativas del Organismo Operador (INTERAPAS), cita en Avenida Pintores No. 3 Col. Los Filtros de esta capital para proceder a celebrar la junta de dudas y aclaraciones de la Licitación Pública Estatal No. 004-19, para la Contratación del servicio de salud integral para el otorgamiento de la prestación de los servicios médicos y suministro de medicamentos a favor de trabajadores y empleados que prestan sus servicios en este organismo y a sus respectivos beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

El acto que hoy se celebra es presidido por el personal asignado por la dirección general del INTERAPAS.

Una vez pasada la lista de asistencia de los invitados de las dependencias, funcionarios de INTERAPAS y empresas participantes con fundamento al artículo 24 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, se procedió con lo estipulado en las bases.

Las Empresas que Adquirieron Bases son:

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL:</b>
INVESTIGACIONES MÉDICAS DEL POTOSI, S.A. DE C.V.
CHRISTUS MUGUERZA SISTEMAS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.
GRUPO OLIMED, S.A DE C.V.
INVESTIGACIONES Y DESARROLLO MEDICO, S.A DE C.V.
C. SOUMAYA BM, S.A. DE C.V.

Es importante asentar en el acta que tanto GRUPO OLIMED, S.A DE C.V. y C. SOUMAYA BM, S.A. DE C.V. no se presentaron a la presente junta de aclaraciones. Motivo por el cual ambas empresas quedan descalificadas de la presente Licitación, esto en base al punto número 11 párrafo segundo de las bases de la presente licitación el cual cita "La asistencia a estos eventos es obligatoria se requiere la puntual asistencia de los participantes a los eventos de la presente licitación, ya que cerrara el recinto d la reunión a la hora indicada, siendo motivo de descalificación el no asistir a los eventos o el no llegar a tiempo".

Acto seguido se solicita a los representantes de las empresas participantes si cuentan con dudas o aclaraciones de las bases de la licitación, a lo que se respondió tener algunas preguntas.

Por parte de la empresa, **INVESTIGACIONES MÉDICAS DEL POTOSI, S.A. DE C.V.**, manifiesta tener las siguientes preguntas:

**Respecto a la información de los servicios. Pregunta:**

1.-¿A qué se hace referencia al mencionar que los servicios se otorgaran a través de clínica u hospital certificado por el Consejo de Salubridad General?

**Repuesta: Por acuerdo publicado en el Diario Oficial de fecha lunes 07 de diciembre de 2009. El Consejo de Salubridad General, expide el siguiente:**

**Acuerdo por el que se establece como obligatorio a partir del primero de enero de 2010 el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los Servicios Médicos Hospitalarios Privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas del gobierno federal, estatales, del distrito federal y municipales (Se anexa copia simple del acuerdo en el diario oficial).**

**Respecto del Suministro de Medicamentos. Pregunta:**

2.- ¿Se debe contar con una sucursal de la farmacia en el lugar donde se encuentre ubicada físicamente la coordinación de los servicios del INTERAPAS?

**Repuesta: Es indispensable la ubicación física de la farmacia de al menos una sucursal de la farmacia dentro de las instalaciones de la clínica u hospital. Las bases establece que la clínica u hospital deberá facilitar las áreas adecuadas para la consulta de primer contacto del médico del INTERAPAS, así como la coordinación medica del Organismo; dicho esto, se debe contar con farmacia en sitio a fin de garantizar el inmediato acceso a los medicamentos a los pacientes de consulta y minimizar la vulnerabilidad de los pacientes egresados de los servicios hospitalarios.**

No existiendo alguna otra manifestación por parte de los participantes y del Comité de Adquisiciones del INTERAPAS, se da por concluida la presente acta, para todos sus efectos legales que haya lugar.

Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

**POR EL ORGANISMO OPERADOR**

<b>C. RAMON FARIAS ORTEGA</b> ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	<b>C.P. JULIETA ORTA LOPEZ</b> SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
<b>LIC. FRANCISCO MANUEL BARAJAS CERVANTES</b> UNIDAD JURIDICA	<b>LIC. DAVID RODRIGUEZ LOPEZ</b> CONTRALORÍA INTERNA
<b>LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA</b> JEFATURA DE LICITACIONES	<b>LIC. JUAN JOSE GONZALEZ MARTINEZ</b> SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
<b>DR. FELIX FRANCO R.</b> COORDINADOR DE SERVICIO MEDICO	

**POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES**

<b>LUZ YADIRA LÓPEZ MONTEALVO</b>  CHRISTUS MUGUERZA SISTEMAS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.	<b>ALFONSO D´AGOSTINI ESPINOSA</b>  INVESTIGACIONES MÉDICAS DEL POTOSI, S.A. DE C.V.
	<b>RAFAEL ALVARADO MARTINEZ</b>  INVESTIGACIONES Y DESARROLLO MEDICO, S.A DE C.V.

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA JUNTA DE  
ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. 004-19, QUE SE CELEBRO EL 26  
DE FEBRERO DE 2019.**

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA RECEPCION DE PROPUESTAS, PARA HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS., CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA ESTATAL No. 004-19.**

### **ACTO DE RECEPCION DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L. P. siendo las 11:00 hrs. del día 06 de Marzo del año 2019, se reunieron los representantes del Organismo Operador, en la sala de usos múltiples del Organismo, ubicada en Avenida de los Pintores No. 3 Col. Los Filtros, de esta ciudad capital. De acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, se celebró el acto de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas, para La Contratación del Servicio de Salud Integral para el Otorgamiento de la Prestación de los Servicios Médicos y Suministro de Medicamentos a Favor de Trabajadores y Empleados que Prestan sus Servicios en este Organismo y a sus Respectivos Beneficiarios., de La Licitación Pública Estatal No. 004-19.

El acto que hoy se celebra es presidido por el personal asignado por la DIRECCION GENERAL del Organismo Operador INTERAPAS.

A las 11:00 hrs. se recibió por el Comité de Adquisiciones del Organismo, las propuestas técnicas y económicas en sobre debidamente cerrado quedando en custodia por parte del INTERAPAS para su revisión y análisis, de la siguiente empresa:

El participante **INVESTIGACIONES MÉDICAS DEL POTOSI, S.A. DE C.V.**, Cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta técnica y económica para su estudio y análisis.

Se hace constar que solamente se recibe los documentos en forma cuantitativa y se reserva la revisión cualitativa de los mismos.

De conformidad con el artículo 33 fracción I segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, Los integrantes del Comité de Adquisiciones firman las propuestas técnicas de las empresas participantes, así como los sobres de las propuestas económicas, los cuales quedan en poder de este comité hasta la fecha de su apertura, de las empresas que cumplieron que lo solicitada en las bases.

De conformidad del artículo 5 fracción VII, así como el artículo 33 fracción I tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, se informa que el Comité de Adquisiciones nombra una comisión técnica, quien será la encargada de valorar las propuestas técnicas recepcionadas de las empresas participantes, a efecto de que se emita el dictamen técnico correspondiente de la documentación administrativa y de las pruebas técnicas.

El acto de fallo técnico y apertura de propuesta económica se llevara a cabo el día 06 de Marzo del presente a partir de las 13:00 horas.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 12:00 hrs. Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

**POR EL ORGANISMO OPERADOR**

<b>C. RAMÓN FARIAS ORTEGA</b> ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	<b>C.P. JULIETA ORTA LOPEZ</b> SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
<b>LIC. FRANCISCO BARAJAS C.</b> UNIDAD JURIDICA	<b>LIC. JOSE MIGUEL ZARZOSA A.</b> CONTRALORÍA INTERNA
<b>LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA</b> JEFATURA DE LICITACIONES	<b>LIC. JUAN JOSE GONZALEZ MARTINEZ</b> SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
<b>DR. FELIX FRANCO R.</b> COORDINADOR DE SERVICIO MEDICO	<b>LED. JAZHIEL ORTIZ MARTINEZ</b> AUXILIAR DE LICITACIONES DE OBRA

**POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES**

<b>ALFONSO D´AGOSTINI ESPINOSA</b> INVESTIGACIONES MÉDICAS DEL POTOSI, S.A. DE C.V.	
---	--

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA JUNTA DE RECEPCION DE PROPUESTAS, DE LA LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL N° 004-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS, QUE SE CELEBRO EL 06 DE MARZO DEL 2019.

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA, PARA SER CONSTAR EL FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA, CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE LA LICITACION PUBLICA ESTATAL No. 004-19, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS.**

## **ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. siendo las 11:00 hrs. del día 06 de Marzo del año 2019, se reunieron los representantes del Organismo Operador, en la sala de usos múltiples del Organismo, ubicada en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta ciudad Capital, de acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, se celebro el Acto de Fallo de la Propuesta Técnica y Apertura de la Propuesta Económica de la modalidad de Licitación Publica Estatal No. 004-19, correspondiente a La Contratación del Servicio de Salud Integral para el Otorgamiento de la Prestación de los Servicios Médicos y Suministros de Medicamentos a Favor de los Trabajadores y Empleados que Prestan sus Servicios en este Organismo y a sus Respectivos Beneficiarios.

## **PROPUESTA TÉCNICA**

Una vez recibidos y firmado los sobres se procedió a la apertura de la propuestas, INTERAPAS manifiesta que hará la revisión y análisis detallado, iniciando por la propuesta técnica, se revisaron minuciosamente todos y cada uno de los documentos de acuerdo a lo establecido en las bases de la Licitación, con la presencia del participante, se aceptan la propuesta de la empresa:

INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSÍ, S.A DE C.V., Cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta técnica y económica para su estudio y análisis.

De las propuestas técnicas de la empresa participante, se determino que el participante: INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSÍ, S.A DE C.V., previa revisión realizada por parte de la comisión integrada como comité para llevar el proceso de la licitación de los servicios médicos, se detecto un documento que como anexo se identifica como "especificaciones técnicas" que realiza INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSI, S.A. DE C.V., donde manifiesta lo siguiente:

El rubro relativo al suministro de medicamentos en las especificaciones no lo considera, por lo tanto derivado de esta observación, el participante de la licitación manifiesta que se apega a los lineamientos de la licitación y en lo especifico a lo señalado en página 11 de las bases de la Licitación Pública Estatal No. 004-19 manifestando el representante, que se consideró dentro de la propuesta económica en la Partida No. 1 como parte de la iguala, aclarando que el gasto por el medicamento será parte integrante de la suma asegurada contratada como tope económico máximo.

En el mismo acto, el participante de la licitación ratifica que el área física para consulta general y de la coordinación médica será proporcionada de acuerdo a lo especificado en el punto 8.- denominado otras consideraciones en la página 10 de las bases de la licitación.

De conformidad con el artículo 33 fracción II de la Ley de adquisiciones del estado de San Luis Potosí, se pone a la vista los presentes sobres que contienen las propuestas Económicas presentadas por las empresa participantes en el evento de la apertura técnica, mismos que se encuentran debidamente sellados, firmados e inviolables; procediéndose a la apertura de los mismos.

El importe de la empresa participante, es el siguiente:

EMPRESA	PART	CONCEPTO	BENEFICIARIOS (TITULARES)	IGUALA SIN I.V.A	TOTAL (MENSUAL) SIN I.V.A.	MESES	GRAN TOTAL SIN I.V.A.
INVESTIGACION ES MEDICAS DEL POTOSÍ, S.A DE C.V.	1	Servicio de salud Integral y Medicamentos	778	\$ 3,492.41	\$ 2,717,100.00	9	\$ 24,453,900.00
	2	Servicio Dental	778	\$ 321.34	\$ 250,000.00	9	\$ 2,250,000.00
	3	Servicio Óptico (máximo 10 eventos mensuales)	778	\$ 38.56	\$ 30,000.00	9	\$ 270,000.00
					<b>\$2,997,100.00</b>		<b>\$ 26,973,900.00</b>

Precios con letra de la oferta total:

Veintiséis millones novecientos setenta y tres mil novecientos pesos 00/100 m.n. Sin I.V.A.

Precios con letra de la oferta total mas I.V.A:

treinta y un millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 m.n. Con I.V.A.

En la apertura económica se realizo la verificación de los documentos solicitados en las bases de la presente Licitación, a la empresa que cumple con estos requisitos, se leyó en voz alta el importe de sus propuestas y se firmaron la oferta de la Contratación del servicio, por quienes intervienen en el acto para su debida constancia.

El Organismo Operador INTERAPAS procederá a efectuar la evaluación de la propuesta económica recibida y formulara el dictamen respectivo de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones para el estado de San Luis Potosí una vez que esto suceda, el Organismo comunicará por escrito a la empresa participante el resultado de la Invitación, el cual se dará a conocer en el acto de fallo el día 07 de Marzo del 2019 a las 13:00 hrs. en esta misma sala de usos múltiples.

Se solicita a los asistentes que manifiesten de propia voz, si existe alguna objeción al acto realizado, para la debida constancia y los efectos legales correspondientes: No se manifestó algún cometario

Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad

**POR EL ORGANISMO OPERADOR**

<b>C. RAMÓN FARIAS ORTEGA</b> ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	<b>C.P. JULIETA ORTA LOPEZ</b> SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
<b>LIC. FRANCISCO BARAJAS C.</b> UNIDAD JURIDICA	<b>LIC. JOSE MIGUEL ZARZOSA A.</b> CONTRALORÍA INTERNA
<b>LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA</b> JEFATURA DE LICITACIONES	<b>LED. JAZHIEL ORTIZ MARTINEZ</b> AUXILIAR DE LICITACIONES DE OBRA
<b>LIC. JUAN JOSE GONZALEZ MARTINEZ</b> SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	<b>DR. FELIX FRANCO R.</b> COORDINADOR DE SERVICIO MEDICO

**POR LA EMPRESA PARTICIPANTE**

<b>ALFONSO D'AGOSTINI ESPINOSA</b> INVESTIGACIONES MÉDICAS DEL POTOSI, S.A. DE C.V.	
---	--

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO TÉCNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS DE LA INVITACIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA ESTATAL No. 004-19, LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS.

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL ACTO EN EL QUE SE DA A CONOCER LA RESOLUCIÓN RELATIVA AL FALLO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS, POR LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA ESTATAL No. 004-19.**

### **ACTO DE FALLO**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 13:00 hrs. del día 07 de Marzo de 2019, se reunieron los invitados de las dependencias, funcionarios de INTERAPAS, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de este documento, en la sala de usos múltiples del Organismo, sita en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta ciudad Capital, para dar a conocer la resolución tomada por el INTERAPAS sobre la recepción de la propuesta económica, acto que fue efectuado el día 06 de Marzo del año en curso.

El acto fue presidido por el personal asignado por la Dirección General del Organismo Operador (INTERAPAS) para dar a conocer el fallo de la Licitación Pública Estatal 004-19, fundamentado en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

Después de pasar la lista de asistencia se les informa que una vez analizadas las propuestas económicas del participante se procede a dar el fallo de la presente Licitación de conformidad con lo siguiente.

Que la presente Licitación se realizó por la modalidad de Licitación Pública Estatal No. 004-19, la que las empresas que adquirieron las bases fueron: INVESTIGACIONES MÉDICAS DEL POTOSI, S.A. DE C.V., CHRISTUS MUGUERZA SISTEMAS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V., GRUPO OLIMED, S.A DE C.V., INVESTIGACIONES Y DESARROLLO MEDICO, S.A DE C.V., y C. SOUMAYA BM, S.A. DE C.V. así mismo en el evento de Recepción de Propuestas, solo se presenta la empresa INVESTIGACIONES MÉDICAS DEL POTOSI, S.A. DE C.V., la cual cumple con la documentación, así como con las especificaciones y condiciones generales solicitadas, además que se realizo un análisis cuantitativo de cada una de las condiciones ofertadas por las empresas participantes y las condiciones económicas ofrecidas, Por lo que el Comité de Adquisiciones por unanimidad decide realizar el fallo y adjudicación a la empresa INVESTIGACIONES MÉDICAS DEL POTOSI, S.A. DE C.V.

Se manifiesta que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato, así como de la orden respectiva para iniciar el servicio del contrato correspondiente después de la firma. Presentando para el efecto copia certificada del acta constitutiva donde se acredite la personalidad de quien firmara el documento, así mismo, deberá entregar copia del Registro Federal de Contribuyentes.

Dicho acto se celebrará en las oficinas del INTERAPAS sita en Avenida de los Pintores 3 Los Filtros, C.P. 78210, de esta Ciudad Capital.

Se manifiesta que a las empresas participantes se les entrega mediante oficio la comunicación de fallo y copia de esta acta.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta de fallo las personas que participan en este acto de conformidad.

No habiendo ninguna otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 13:30 hrs. Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

**POR EL ORGANISMO OPERADOR**

<b>ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA</b> DIRECCION GENERAL	<b>C. RAMON FARIAS ORTEGA</b> ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
<b>C.P. JULIETA ORTA LOPEZ</b> SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	<b>C.P. JOAQUIN ALONSO DE VILLA</b> TITULAR DE LA AUDITORIA Y CONTRALOR INTERNO
<b>ING. JORGE CARLOS VIVANCO TORRES</b> DIRECTOR DE OPERACION Y MANTENIMIENTO	<b>ING. CESAR AUGUSTO CONTRERAS MALIBRAN</b> DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN
<b>LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA</b> JEFATURA DE LICITACIONES	<b>LIC. JUAN EDUARDO MARTINEZ OVIEDO</b> TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

**POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES**

<b>ALFONSO D´AGOSTINI ESPINOSA</b> INVESTIGACIONES MÉDICAS DEL POTOSI, S.A. DE C.V.	
---	--

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ESTATAL No. 004-19, DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS, QUE SE CELEBRO EL 07 DE MARZO DE 2019.

CONTRATO DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMÍN PURATA ESPINOZA Y POR OTRA LA EMPRESA INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V

---

**CONTRATO DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. **RICARDO FERMÍN PURATA ESPINOZA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "EL INTERAPAS" COMPARECIENDO ADEMÁS AL PRESENTE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA, LIC. **JUAN EDUARDO MARTÍNEZ OVIEDO**, C. **RAMÓN FARIÁS ORTEGA**, C.P. **JOAQUÍN ALONSO DE VILLA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA, ENCARGADO DE LAS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO, RESPECTIVAMENTE Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSI, S.A DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. LIC. **VICTOR TENA REYES**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, COMO EL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONTRATO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL INTERAPAS":

I.- DECLARA "EL INTERAPAS", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:

A).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON DECRETO DE CREACIÓN NUMERO 642, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 12 DE AGOSTO DE 1996, ASI COMO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5 TRANSITORIO DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 12 DE ENERO DE 2006, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2016 Y SU ÚLTIMA REFORMA DEL 07 DE MARZO DEL 2017.

B).- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN I Y XXVIII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 28 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE INTERAPAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2006,

CONTRATO DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA Y POR OTRA LA EMPRESA INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V

---

CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

C).- QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, QUIÉN CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ACTA CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20, LIC. JAIME DELGADO ALCALDE, EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD.

D).- QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN **AVENIDA DE LOS PINTORES NÚMERO No. 3 EN LA COLONIA LOS FILTROS** EN ESTA CIUDAD CAPITAL, CÓDIGO POSTAL 78210, CON RFC **OIM960813E9A**.

E).- QUE EL MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS CON EL OBJETO DE NO DEJAR DE SUMINISTRAR LOS PRESCRITOS POR LA RESPECTIVA RECETA, ASUMIENDO EL COMPROMISO DE SURTIRLA EN SU TOTALIDAD U OFRECER ALTERNATIVAS.

F).- QUE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS Y DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS TRABAJADORES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ORGANISMO OPERADOR INTERAPAS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONSIDERÓ LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 34, 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, GARANTIZANDO ASÍ LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

G).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONTARAN CON RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO OPERADOR

CONTRATO DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA Y POR OTRA LA EMPRESA INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.

---

## **SEGUNDA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

II.- DECLARA "EL PRESTADOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL:

A).- QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO **ELIMINADO**

ANTE PROTOCOLO DEL LICENCIADO OCTAVIANO GÓMEZ Y GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4 CUATRO, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **ELIMINADO**

B).- SU REPRESENTANTE, EL **C. LIC. VICTOR TENA REYES**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DECLARA CONTAR CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, LO QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL CORRESPONDIENTE NÚMERO **ELIMINADO** QUE SE PROTOCOLIZÓ ANTE LA FE DE LA LIC. OCTAVIANO GOMEZ Y GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 04, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., PERSONALIDAD QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA; INSTRUMENTO QUE EN COPIA CERTIFICADA, CORRE AGREGADO AL PRESENTE CONTRATO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR COMO **ANEXO UNO** Y COMO PARTE DE LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

C).- QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ELIMINADO** ACOMPAÑÁNDOSE LA CÉDULA CORRESPONDIENTE EN COPIA SIMPLE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO **ANEXO DOS**.

D).- QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN **ELIMINADO**

Y AL EFECTO SE AGREGA COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO, EN EL QUE PUEDE CONSTATARSE QUE EL MISMO CORRESPONDE A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA "INVESTIGACIONES MEDICAS DEL

CONTRATO DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA Y POR OTRA LA EMPRESA INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.

---

POTOSI, S.A DE C.V." EL CUAL SE ACOMPAÑA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO TRES**.

**E).-** QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE HA CONSIDERADO ÍNTEGRAMENTE LOS FACTORES, FORMAS Y MEDIOS QUE DEBEN PREVALECER EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS; POR LO CUAL TIENE PLENO CONOCIMIENTO AL OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.

**F).-** QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA, MATERIAL, DE INFRAESTRUCTURA CLÍNICA, MÉDICA Y HUMANA PARA CUMPLIR PUNTUALMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS A LOS DERECHOHABIENTES Y BENEFICIARIOS DE INTERAPAS CON EL OBJETO DE NO DEJAR DE SUMINISTRAR LOS PRESCRITOS EN LA RESPECTIVA RECETA.

**TERCERA.-** DECLARAN AMBAS PARTES RECONOCERSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA, CON LA QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO Y QUE CON BASE A LAS DECLARACIONES ANTERIORES, SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** QUE CÓMO CONSECUENCIA DE LA LICITACION PUBLICA ESTATAL, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE HOSPITAL PARA LA ATENCIÓN MÉDICA PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA DE "EL INTERAPAS", ASÍ COMO SUS BENEFICIARIOS, Y A SU VEZ "EL INTERAPAS" SE OBLIGA A PAGAR POR EL PERIODO CONTRATADO UN IMPORTE TOTAL CON I.V.A DE \$ **31,289,724.00** (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONTRATO DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA Y POR OTRA LA EMPRESA INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.

EMPRESA	PART	CONCEPTO	BENEFICIARIOS (TITULARES)	IGUALA SIN I.V.A	TOTAL (MENSUAL) SIN I.V.A.	MESES	GRAN TOTAL SIN I.V.A.
INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSÍ, S.A DE C.V.	1	Servicio de salud Integral	778	\$ 2,211.99	\$ 1,720,929.00	9	\$ 15,488,361.00
	2	Medicamentos	778	\$ 1,280.41	\$ 996,164.00	9	\$ 8,965,476.00
	3	Servicio Dental	778	\$ 321.34	\$ 250,000.00	9	\$ 2,250,000.00
	4	Servicio Óptico (máximo 10 eventos mensuales)	778	\$ 38.56	\$ 30,000.00	9	\$ 270,000.00
					\$2,997,100.00		\$ 26,973,900.00

**SEGUNDA. "EL INTERAPAS" ACUERDA CON "EL PRESTADOR", EN QUE ÉSTE ÚLTIMO SE OBLIGA A PRESTAR A FAVOR DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA AL SERVICIO "EL INTERAPAS" DE SAN LUIS POTOSÍ, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ Y CERRO DE SAN PEDRO, Y LOS BENEFICIARIOS DE ÉSTOS, EL SERVICIO MÉDICO HOSPITALARIO QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:**

#### SERVICIOS MEDICOS

##### 1.- INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

CONTRATACIÓN POR MEDIO DE PAGO DE IGUALA MENSUAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ ASIMISMO A VIUDAS, PENSIONADOS, Y SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS Y CUYO MONTO ECONÓMICO DE LOS SERVICIOS A PROPORCIONARSE TENDRÁN UNA COBERTURA TOPE DE \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) MAS I. V. A. ACUMULADO POR TITULAR.

LOS SERVICIOS SE OTORGARAN A TRAVÉS DE CLÍNICA U HOSPITAL CERTIFICADO QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA SALUD, REGULANDO LOS SERVICIOS MÉDICOS PARA QUE RESPONDAN A LAS DEMANDAS Y NECESIDADES DE

CONTRATO DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA Y POR OTRA LA EMPRESA INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.

LOS TITULARES Y BENEFICIARIOS DEL ORGANISMO INTERAPAS.

## 2.- TÉRMINOS

### CLÍNICA U HOSPITAL:

SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES QUE LE RIGEN, CUYO PRINCIPAL OBJETO CONSISTE EN OPERAR Y ADMINISTRAR LOS DIVERSOS SERVICIOS DE SALUD EN CLINICA U HOSPITAL QUE LLEVEN SU NOMBRE, EN EL CUAL SE PRESTEN TODA CLASE DE SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS, Y QUIENES DEBEN CONTAR CON LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS NECESARIAS EN ESTA CIUDAD CAPITAL DE SAN LUIS POTOSÍ PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS MÉDICOS A LOS PACIENTES QUE SEAN CANALIZADOS POR INTERAPAS A LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, ESPECIALIDADES, SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, HOSPITALIZACIÓN Y AUXILIARES DE TRATAMIENTO. ADEMÁS DE CONTAR CON EL PERSONAL CALIFICADO Y ESPECIALIZADO PARA REALIZAR ESTE PROPÓSITO.

### ORGANISMO INTERAPAS:

ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

### PACIENTE:

TODA PERSONA O INDIVIDUO QUE ACUDE PARA SER ATENDIDO POR UN MÉDICO EN LA ESPECIALIDAD QUE SE REQUIERA O EN SU CASO PARA SER ATENDIDO EN LOS SERVICIOS GENERALES DE HOSPITAL POR CURSAR CON UN PADECIMIENTO O ENFERMEDAD.

### CONSULTA DE PRIMER CONTACTO:

ES LA CONSULTA QUE ATIENDE EL MÉDICO GENERAL O FAMILIAR DE INTERAPAS.

### CONSULTA DE SEGUNDO CONTACTO:

ES LA CONSULTA QUE ATIENDE EL MÉDICO ESPECIALISTA A CARGO DEL LICITANTE.

### TRABAJADORES Y EMPLEADOS:

TODO EL PERSONAL SINDICALIZADO O DE CONFIANZA QUE TENGA CELEBRADO UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CELEBRADO CON EL ORGANISMO.

### VIUDAS:

SE DENOMINA VIUDA A AQUELLA PERSONA QUE EN VIDA FUERA ESPOSA DE TRABAJADOR O PENSIONADO YA FALLECIDO, Y QUE AÚN A PESAR DE HABER TRANSCURRIDO TIEMPO DE LA PÉRDIDA NO SE HA VUELTO A CASAR, CONSERVANDO ESA CONDICIÓN ANTE LA LEY.

CONTRATO DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA Y POR OTRA LA EMPRESA INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V

**PENSIONADO:**

DERECHOHABIENTE QUE HABIENDO LABORADO PARA EL ORGANISMO INTERAPAS ADQUIERE EL DERECHO PARA PERCIBIR UNA PENSIÓN, O BIEN QUE HA ADQUIRIDO TAL CALIDAD EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PENSIONES.

**BENEFICARIO:**

PERSONA DESIGNADA POR EL TRABAJADOR, SEA SU ESPOSA, HIJO (A), PADRE O MADRE, VIUDA QUE ESTÉN RECONOCIDOS COMO DERECHOHABIENTES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.

**3.- ESPECIFICACIONES**

LA CLINICA U HOSPITAL OTORGARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL A LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS, PENSIONADOS, VIUDAS DEL INTERAPAS, ASÍ COMO A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS, EXCEPTO VISITA DOMICILIARIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DE CONTAR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:

- CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS.
- INSTALACIONES Y EQUIPOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMATIVIDADES MEXICANAS VIGENTES.
- GRUPO DE MÉDICOS DE PRESTIGIO EN PLANTILLA QUE ABARQUE TODAS LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES REQUERIDAS PARA BRINDAR A LOS PACIENTES UNA ATENCIÓN DE ALTO PROFESIONALISMO.
- TODOS LOS SERVICIOS SERÁN PROPORCIONADOS LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- EN AQUELLOS CASOS EXTRAORDINARIOS EN LOS QUE POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA LA CLÍNICA U HOSPITAL TENGA CUPO LIMITADO PARA EL INTERNAMIENTO DE PACIENTES, SERÁ DE SU OBLIGACIÓN EL PROPORCIONAR LA ATENCIÓN MÉDICA REQUERIDA, POR LO QUE DEBERÁ DE CONSIDERAR LA SUBROGACIÓN O CANALIZACIÓN A OTRAS CLÍNICAS CUYAS CONDICIONES DE SERVICIO SEAN DE CALIDAD.
- CADA SALA DE ATENCIÓN EN CLÍNICA U HOSPITAL, PRINCIPALMENTE; SERVICIO DE URGENCIAS Y TERAPIA INTENSIVA DEBERÁ CONTAR CON MÉDICO URGENCIÓLOGO Y MÉDICO INTENSIVISTA DE 24 HORAS.
- AMBULANCIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES.
- AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD PARA ACTOS OBSTÉTRICOS O QUIRÚRGICOS, PARA SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN, PARA EL GABINETE DE RADIODIAGNÓSTICO, DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA, DE RESONANCIA MAGNÉTICA. AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y

CONTRATO DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA Y POR OTRA LA EMPRESA INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.

DE RESPONSABLE SANITARIO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD PARA LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PARA EL SERVICIO DE AMBULANCIA TERRESTRE.

- PLANTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA A LA SUSPENSIÓN INCIDENTAL DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA NORMAL PARA MANTENER LAS CONSTANTES SEÑALADAS MÍNIMO EN ÁREAS CRÍTICAS COMO: URGENCIAS, QUIRÓFANO, TERAPIA INTENSIVA, ETC.
- SERVICIO DE FARMACIA QUE SUMINISTRE MEDICAMENTOS DE MARCA O PATENTE AL PACIENTE QUE EGRESE DE HOSPITAL CON PRESCRIPCIÓN DE RECETA MÉDICA. EL PRECIO DE LOS MEDICAMENTOS A CARGO DE INTERAPAS SERA CONSIDERADO EL PRECIO MÁXIMO AL PUBLICO CON DESCUENTO.
- AMPLIOS ESTACIONAMIENTOS SIN COSTO PARA TRABAJADORES, BENEFICIARIOS Y SUS VISITANTES.
- EN EL CASO DE REQUERIRSE UN SERVICIO TIPIFICADO COMO DE URGENCIA, LA CLÍNICA DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DEMANDADO.

#### **4.- DE INFRAESTRUCTURA**

##### **AREA DE HOSPITALIZACIÓN**

HABITACIONES INDIVIDUALES, EQUIPADAS CON CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA, BAÑO Y REGADERA, REPOSET O SILLÓN PARA ACOMPAÑANTE, SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO, TOMA DE OXÍGENO EMPOTRADO, TOMA DE ASPIRACIÓN CENTRAL EMPOTRADA Y/O ASPIRADOR PORTÁTIL, EQUIPO PARA SUCCIÓN, ASÍ COMO VENTILACIÓN ADECUADA CON AIRE ACONDICIONADO O CALEFACCIÓN. MÓDULO CENTRAL DE ENFERMERAS CON SU RESPECTIVO ARCHIVO CLÍNICO, CARRO DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR CON DESFIBRILADOR Y MONITOR DE TRAZO ELECTROCARDIOGRÁFICO Y NEGATOSCOPIO POR ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN.

SERVICIO DE ESTANCIA DE ENFERMERAS CALIFICADAS Y GRUPO MÉDICO DE EXPERIENCIA CERTIFICADO EN TODAS LAS ESPECIALIDADES, PRESTIGIO, CALIDAD Y PROFESIONALISMO QUE PROPORCIONE SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA CLÍNICA LAS 24 HORAS. ALIMENTACIÓN, INTENDENCIA, ROPA DE HOSPITAL Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN URGENCIAS O PISO QUE INCLUIRÁ EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIZADOS QUE REQUIERA EL PACIENTE.

##### **UNIDAD DE URGENCIAS O EMERGENCIAS**

CON UNIDAD DE REANIMACIÓN (CHOQUE Y TRAUMA). ASÍ COMO CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LOS PACIENTES CON UN MÍNIMO DE TRES, TAMBIÉN DEBE

CONTRATO DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA Y POR OTRA LA EMPRESA INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.

---

CONTAR CON SALAS DE OBSERVACIÓN CON UN MÍNIMO DE CUATRO, CON ÁREA DE CURACIONES, EQUIPO DE MONITOREO CONTINUO, DESFIBRILADOR, TOMA DE OXÍGENO Y ASPIRACIÓN EMPOTRADAS, ELECTROCARDIOGRAFO, CARRO DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR, EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO Y SUCCIÓN DESECHABLE, SILLAS DE RUEDAS Y CAMILLA PARA EL TRASLADO DE LOS PACIENTES, ASÍ COMO CAMA-CAMILLA ESPECIAL PARA URGENCIAS, TARJA O REGADERA PARA CONTROL TÉRMICO DE ENFERMOS PEDIÁTRICOS O ADULTOS, UN QUIRÓFANO DE CIRUGÍA MENOR. SERVICIO LAS 24 HORAS.

#### **SALA DE QUIRÓFANOS**

CON UN MÍNIMO DE DOS SALAS QUIRÚRGICAS PARA CIRUGÍA MAYOR, CON TRANSFER FÍSICO PARA ACCESO A ÁREA GRIS PARA PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA, TRANSFER FÍSICO PARA PACIENTES CON ACCESO A ÁREA GRIS. LAS ÁREAS BLANCA, GRIS Y NEGRA, DELIMITADAS FÍSICA Y FUNCIONALMENTE. COMUNICACIÓN DIRECTA CON CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN CON EL ÁREA DE RECUPERACIÓN. MESA QUIRÚRGICA ELÉCTRICA O HIDRÁULICA MULTIPOSICIONAL, LÁMPARA DE LUZ FRÍA PARA CIRUGÍA MAYOR (MÍNIMO 2 POR QUIRÓFANO), MÁQUINA DE ANESTESIA BÁSICA, CAPNÓGRAFO, ELECTROBISTURÍ CON FUNCIÓN DE CAUTERIZACIÓN, CARRO DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR CON DESFIBRILADOR, ARTROSCOPIO, MICROSCOPIO, LAPAROSCOPIO, ENDOSCOPIO. ÁREA DE RECUPERACIÓN POSTQUIRÚRGICA EN ÁREA GRIS CON MONITOREO MÍNIMO. SALA DE CIRUGÍA AMBULATORIA.

#### **UNIDAD DE TOCOCIRUGIA**

CON MESA DE ATENCIÓN GINECO-OBSTETRICA, TOCOCÁRDIOGRAFO, MONITOREO MÍNIMO, MÁQUINA DE ANESTESIA BÁSICA, CARRO DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR ADULTO Y NEONATAL CON DESFIBRILADOR. SALA DE EXPULSIÓN EQUIPADA CON LÁMPARA DE LUZ FRÍA. SALA DE LABOR Y EXPULSIÓN, SALA DE RECUPERACIÓN.

#### **SALA DE TERAPIA INTENSIVA**

CON ÁREA FÍSICA INDEPENDIENTE TENIENDO COMO MÍNIMO CUATRO CAMAS MULTIPOSICIONAL MECÁNICA, ELÉCTRICA, O DIGITALIZADA, MONITOR DE CUATRO CANALES: ELECTROCARDIOGRAMA, OXIMETRÍA, TEMPERATURA Y TENSIÓN ARTERIAL. CAMA CON DOS FUNCIONES INVASIVAS EN MONITOR, VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA, VENTILADORES CICLADOS POR VOLUMEN MÍNIMO CUATRO, MÍNIMO DOS BOMBAS DE INFUSIÓN POR CAMA, MARCAPASO TRANSITORIO CON FUENTE DE PODER, CARRO DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR CON DESFIBRILADOR, VENTILADORES VOLUMÉTRICOS EQUIPADOS, TOMAS DE OXÍGENO CENTRAL EMPOTRADAS PARA VENTILADOR CON HUMIDIFICADOR PARA SUMINISTRO NASAL, SISTEMA DE ASPIRACIÓN PORTÁTIL.

#### **SALA DE TERAPIA NEONATAL**

CON ÁREA FÍSICA INDEPENDIENTE TENIENDO COMO MÍNIMO SEIS CUNAS DE CUIDADOS INTENSIVOS, MONITOR DE CUATRO CANALES: ELECTROCARDIOGRAMA, OXIMETRÍA, TEMPERATURA Y TENSIÓN ARTERIAL. CAMA CON DOS FUNCIONES

CONTRATO DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA Y POR OTRA LA EMPRESA INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.

INVASIVAS EN MONITOR. VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA, VENTILADORES CICLADOS POR VOLUMEN, MÍNIMO CUATRO, MÍNIMO DOS BOMBAS DE INFUSIÓN POR CAMA, MARCAPASO TRANSITORIO CON FUENTE DE PODER, CARRO DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR CON DESFIBRILADOR, VENTILADORES VOLUMÉTRICOS EQUIPADOS, TOMAS DE OXÍGENO CENTRAL EMPOTRADAS PARA VENTILADOR CON HUMIDIFICADOR PARA SUMINISTRO NASAL, SISTEMA DE ASPIRACIÓN PORTÁTIL. FOTOTERAPIA. CUNA PARA CUIDADOS INTENSIVOS. INCUBADORAS MÍNIMO TRES

#### **SALA DE HEMODIALISIS**

TENIENDO COMO MÍNIMO UNA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DEBIDAMENTE EQUIPADA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS A PROPORCIONAR AL PACIENTE.

#### **5.- SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO**

**LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO** CON ÁREA DE HEMATOLOGÍA Y QUÍMICA SANGUÍNEA, ÁREA DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA, ÁREA DE TOMA DE MUESTRA GINECOLÓGICA, ÁREA DE TOMA DE MUESTRA SANGUÍNEA. ESTUDIO DE TAMIZ.

**RADIOLOGÍA (IMAGENOLÓGÍA)** CON SALA DE RAYOS "X" CON GENERADOR RADIOLÓGICO, EQUIPO PORTÁTIL DE RAYOS "X", EQUIPO DE FLUOROSCOPIA. TOMÓGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, MULTICORTE CON IMPRESIÓN LÁSER. MASTÓGRAFO CON PUNTO FOCAL (ALTA RESOLUCIÓN Y BAJA RADIACIÓN). REVELADOR AUTOMÁTICO. EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CON DIFUSIÓN PERCUSIÓN.

**SALA DE HEMODINAMIA** CON SALA DE ANGIOPLASTÍA, CORONARIOGRAFÍA, VÁLVULOPLASTÍA, PANANGIOGRAFÍA CEREBRAL, ANGIOPLASTÍA FEMORAL PERIFERICA, EMBOLIZACIÓN CEREBRAL, IMPLANTACIÓN DE MARCAPASOS, AORTOGRAFÍA POR VÍA FEMORAL, ARTERIOGRAFÍA, CAVOGRAFÍA Y VENOGRAFÍA, FEMOROGRAFÍA BILATERAL, PROCESOS INVASIVOS, ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO.

#### **TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA**

ULTRASONIDO CON TRANSDUCTORES LINEAL, CONVEXO, SECTORIAL Y ENDOCAVITARIO. IMÁGENES ARMONICAS DE ALTA RESOLUCIÓN.

CARDIOLOGÍA CON EQUIPO DE ULTRASONIDO CON TRANSDUCTORES LINEAL, CONVEXO, SECTORIAL Y ENDOCAVITARIO. EQUIPO PARA ELECTROCARDIOGRAFÍA. EQUIPO PARA PRUEBAS DE ESFUERZO CON Y SIN ESTRÉS. ECOCARDIOGRAMA, ECOCARDIOGRAMA TRANSTORAXICO ORDINARIO, ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFOGICO ORDINARIO. ECOESTRES ORDINARIO, ELECTROCARDIOGRAMA, ECOCARDIOGRAMA TRANSTORAXICO PORTÁTIL, EQUIPO PARA MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION (MAPA).

CONTRATO DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA Y POR OTRA LA EMPRESA INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V

---

ELECTROENCEFALOGRAFÍA SIMPLE Y DIGITAL DEBIDAMENTE EQUIPADA.

ENDOSCOPIA, PANENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA Y CEPRE

**ESPIROMETRIA.**

SALA DE LITOTRIPSIA Y EXTRACORPOREA Y SALA DE RECUPERACIÓN CON UNIDAD DE CONTROL POR COMPUTADORA.

ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS  
(PATOLOGÍA QUIRÚRGICA, ESTUDIOS TRANSOPERATORIOS, INMUNOHISTOLOGIA, CITOPATOLOGIA)

**MEDICINA NUCLEAR:**

**GABINETE DE CARDIOLOGÍA**

**GABINETE DE NEUROLOGIA, NEUMOLOGIA Y GASTROENTEROLOGIA**

**6.- SERVICIOS AUXILIARES DE TRATAMIENTO**

LA CLÍNICA U HOSPITAL DEBERÁ DE CONTAR CON:

**INHALOTERAPIA**, SERVICIO DE MICRONEBULIZACIÓN, NEBULIZADOR CON UNIDAD TÉRMICA, SERVICIO DE FISIOTERAPIA PULMONAR, VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PULSO OXIMETRÍA, VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA, VENTILADOR NO INVASIVO, UNIDAD DE CONTROL TÉRMICO PARA ADULTO Y NIÑO.

**RADIOTERAPIA**

**QUIMIOTERAPIA**

**FISIOTERAPIA CON UNIDAD DE REHABILITACIÓN FÍSICA E INSTRUMENTOS DE REHABILITACION**

**APLICACIÓN DE IODO RADIOACTIVO**

EN EL CASO DE NO CONTAR CON ALGÚN AUXILIAR DE DIAGNÓSTICO O TRATAMIENTO, LA CLÍNICA U HOSPITAL, POR SU CUENTA DEBERÁ SUBROGAR EL SERVICIO QUE DEMANDEN LOS PACIENTES.

**7.- EXCLUSIONES**

EN EL CASO DE QUE LA CLINICA U HOSPITAL, EXCEPTÚE POR EL PAGO DE LA IGUALA

CONTRATO DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA Y POR OTRA LA EMPRESA INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V

ALGÚN CONCEPTO DE ATENCIÓN DE SERVICIO MÉDICO, DEBERÁ DE ESPECIFICAR, RELACIONANDO DE FORMA EXHAUSTIVA LA EXCLUSIÓN QUE A SU DETERMINACIÓN NO QUEDA INCLUIDA.

ASIMISMO LA CLÍNICA U HOSPITAL DEBERÁ DE PROPORCIONAR LISTADO DE PRECIOS DE LOS CONCEPTOS EXCLUÍDOS, SEAN DE HOSPITALIZACIÓN O DE HONORARIOS MÉDICOS.

#### **8.- OTRAS CONSIDERACIONES**

AL TENER LA CANTIDAD DE \$ 400,000.00 (CUATROSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) MAS I. V. A. COMO TOPE ECONÓMICO POR TITULAR, Y TRATÁNDOSE DE AQUELLOS CASOS DENOMINADOS COMO CATASTRÓFICOS O ESPECIALES QUE NECESARIAMENTE SE REQUIERA CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS MÉDICOS, Y COMO CONSECUENCIA SE REBASE LA CANTIDAD MÁXIMA TOPADA, EL LICITANTE DEBERÁ DE PROPORCIONAR LOS COSTOS DE TABULADOR APLICABLES A CARGO DE INTERAPAS.

LA CONSULTA DE PRIMER CONTACTO A CARGO DEL MÉDICO GENERAL DE INTERAPAS, DEBE DE BRINDARSE EN UNA AREA PROPORCIONADA POR LA CLINICA U HOSPITAL SIN COSTO ALGUNO, CUYA OBSERVANCIA DE HORARIO SERÍA DE 8:00 A 21:00 HRS. DE LUNES A VIERNES Y DE 8:00 A 15:00 HRS. EN DÍAS SÁBADOS. ASIMISMO DEBERÁ DE PROPORCIONAR UN ESPACIO FÍSICO PARA EL COORDINADOR MÉDICO Y SECRETARIAS QUE CUENTE CON INTERNET Y LINEA TELEFÓNICA.

#### **9.- PERIODO DE CONTRATACION:**

LA CONTRATACION PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS MEDICOS A TRAVES DE LA EMPRESA O SOCIEDAD, TENDRA VIGENCIA DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIENUEVE.

#### **10.- DE LA POBLACIÓN PROMEDIO SUJETO (A) AL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIO MÉDICOS**

EL NÚMERO DE TITULARES Y BENEFICIARIOS QUE TIENE EL ORGANISMO INTERAPAS SE PROPORCIONA EN LA TABLA SIGUIENTE, CON LA SALVEDAD DE QUE EL DATO ES SOLAMENTE DE REFERENCIA EN VIRTUD DE PRESENTAR CONSTANTES CAMBIOS POR:

**BAJAS:** POR TÉRMINO DE LA RELACIÓN DE TRABAJO DEL PERSONAL, DEFUNCIÓN, O EN SU DEFECTO POR NO TENER DERECHO AL SERVICIO AL REBASAR EL BENEFICIARIO LA EDAD PERMITIDA.

**ALTAS:** POR NACIMIENTOS O POR INCORPORACIÓN DE NUEVOS INGRESOS EN LA PLANTILLA LABORAL.

DE ACUERDO AL ANEXO CINCO (5), EL QUE CONTIENE EL No. DE TITULARES SERVICIO MEDICO, Y EL ANEXO CINCO A (5 A), EL QUE CONTIENE EL No. TITULARES DEL

CONTRATO DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA Y POR OTRA LA EMPRESA INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V

## **SERVICIO MEDICO, RANGOS DE EDADES POR SEXO**

### **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS**

PROPORCIONAR A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO INTERAPAS Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE RECETA DEBIDAMENTE REQUISITADA, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS GENERALES, MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD (ONCOLÓGICOS Y ANTIVIRALES), ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y CONTROLADOS, FORMULAS LÁCTEAS Y DERMATOLÓGICOS, LOS CUALES DEBERÁN SER DE MARCA O PATENTE, ASIMISMO MATERIAL DE CURACIÓN.

LA RECETA SE SURTIRÁ EN FARMACIA MATRIZ O SUCURSAL (ES) Y EN EL BOTIQUÍN O SUCURSAL QUE DEBERÁ DE HABILITARSE COMO ANEXO EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE UBICADA FISCAMENTE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE INTERAPAS, FARMACIA QUE SERÁ EXCLUSIVAMENTE DESTINADA PARA SURTIR LAS RECETAS DE LOS TRABAJADORES DE INTERAPAS.

### **SERVICIO DE OPTICA**

LA COBERTURA DE ATENCIÓN EN SERVICIOS DE OPTICA QUE SON REQUERIDOS PARA MANTENER LA SALUD VISUAL INDISPENSABLE PARA LOS TRABAJADORES Y BENEFICIARIOS QUE LO REQUIEREN, Y QUE EL ORGANISMO LES PROPORCIONA POR MEDIO DE SERVICIOS CONTRATADOS COMO UNA PRESTACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, ES QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS GENERALES DEL RUBRO DE OPTICA:

- EL LICITANTE DEBE CONTAR CON AMPLIO SURTIDO Y VARIEDAD DE ARMAZONES DEL PAIS Y DE IMPORTACIÓN DE MARCAS DE PRESTIGIO, DE LA MAS ALTA CALIDAD, ASI COMO MATERIALES DE ALTA TECNOLOGIA: POLICARBONATO, PROGRESIVO, POLARIZADO, BIFOCAL ETC.
- DEBE DE CONTAR CON SURTIDO AMPLIO Y VARIEDAD DE MICAS Y CRISTALES DE ALTA CALIDAD. TENER EXPERIENCIA EN EL RAMO MINIMO DE 5 AÑOS, CON PERSONAL CAPACITADO EN SALUD VISUAL, PARA OFRECER EL ADECUADO SURTIDO DE LA GRADUACIÓN DE LENTES, SOLICITADA POR EL MEDICO OFTALMÓLOGO.
- LA OPTICA DEBE OTORGAR GARANTIA, UNA VEZ QUE SE ENTREGUEN LENTES AL TRABAJADOR O BENEFICIARIO DE INTERAPAS.
- LA OPTICA DEBE ENTREGAR LOS LENTES, UNA VEZ YA GRADUADOS, EN UN TIEMPO DE 8 A 15 DIAS DE LA FECHA DE LA SOLICITUD PREVIAMENTE AUTORIZADA.

CONTRATO DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA Y POR OTRA LA EMPRESA INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V

- SE REQUIERE SERIEDAD Y CALIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES.
- LA OPTICA DEBE CONTAR CON BUENA UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD PARA LOS PACIENTES. ASI COMO UN HORARIO DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00 HRS Y DE 16:00 A 20:00 HRS.
- CON EL COMPROMISO DE SATISFACER LA CONFIANZA DE LOS PACIENTES, EL PERSONAL DE LA OPTICA DEBE DE INFORMAR AL PACIENTE DE CUALQUIER DUDA REFERENTE A LOS LENTES DE SU ELECCIÓN CON LA FINALIDAD DE EVITAR INCONFORMIDAD.

#### **SERVICIO DENTAL**

LA COBERTURA DE ATENCIÓN EN SERVICIOS DENTALES DENOMINADOS BÁSICOS O FUNDAMENTALES QUE SON REQUERIDOS PARA MANTENER LA SALUD BUCAL MÍNIMA INDISPENSABLE PARA LOS TRABAJADORES Y BENEFICIARIOS QUE LO REQUIEREN SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN:

#### **CONSULTA ODONTOLÓGICA Y PROCEDIMIENTOS:**

- CONSULTA VALORACION PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES DENTALES
- CURACIONES
- PROFILAXIS
- CURETAJES
- AMALGAMAS SIMPLES O COMPUESTAS
- RESINAS SIMPLES O COMPUESTAS
- SELLADOR DE FOSETAS Y FISURAS
- EXTRACCIONES DENTALES; SIMPLES Y COMPLEJAS
- DRENAJE DE ABSCESO
- RECUBRIMIENTO PULPAR (TRATAMIENTO PULPAR DIRECTO)
- RADIOGRAFIA PERIAPICAL Y TOMAS DE IMPRESIONES DIVERSAS

#### **CIRUGIA MAXILOFACIAL**

- CIRUGIA TERCEROS MOLARES
- CURETAJES

#### **ENDODONCIA EN GENERAL**

#### **ODONTOPEDIATRIA**

- CORONA DE CELULOIDE
- CORONA DE ACERO
- PULPECTOMIA

CONTRATO DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA Y POR OTRA LA EMPRESA INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V

- PULPOTOMIA
- SELLADOR DE FOSETAS Y FISURAS

#### **PROSTODONCIA**

- CORONA METAL
- CORONA METAL PORCELANA
- AJUSTE DE PROTESIS
- CORONA PORCELANA (ESTETICA)
- ENDOPOSTE
- PROTESIS INFERIOR BILATERAL COMBINADA.
- PROTESIS REMOVIBLE INFERIOR O SUPERIOR (UNILATERAL)
- PROTESIS SUPERIOR BILATERAL COMBINADA.
- PROTESIS TOTAL INFERIOR Y SUPERIOR.
- RECONSTRUCCION DE RESINA PARA CORONA
- REPARACION DE PROTESIS (GANCHOS Y DIENTES)
- RETIRO DE PROTESIS FIJA

EL LICITANTE DEBE CONTAR CON;

MATERIALES DE LA MAS ALTA CALIDAD

CON PROFESIONALES ESPECIALISTAS EN LA MATERIA EN EL RAMO COMO MINIMO DE 5 AÑOS.

ACCESIBILIDAD PARA LOS PACIENTES EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES, DE LAS 9:00 A LAS 20:00 HRS.

CON EL COMPROMISO DE SATISFACER LA CONFIANZA DE LOS PACIENTES SE DEBE DE INFORMAR AL PACIENTE DE CUALQUIER DUDA REFERENTE A SU ATENCIÓN DE FORMA GENERAL CON LA FINALIDAD DE EVITAR INCONFORMIDAD ALGUNA.

**TERCERA.-** LA BASE DE TRABAJADORES TITULARES SE FIJA EN **778** SETECIENTOS SETENTA Y OCHO TITULARES Y BENEFICIARIOS, DEBIENDO **"EL INTERAPAS"** INFORMAR Y ACTUALIZAR ESTA BASE MENSUALMENTE O ANTES SI ASÍ LO REQUIERE EL HOSPITAL.

**CUARTA.- "EL INTERAPAS"** SE OBLIGA A ENVIAR A LAS INSTALACIONES DE **"EL PRESTADOR"** A UNO O VARIOS COORDINADORES QUE SIRVAN DE ENLACE PARA CUALQUIER CONTINGENCIA QUE SE SUSCITE CON LOS DERECHOHABIENTES, QUIENES DEBERÁN TENER PODER DE DECISIÓN PARA CASOS DE URGENCIA. ASÍ MISMO SE COMPROMETE **"EL INTERAPAS"** A COMUNICARLO POR ESCRITO Y A ENVIAR UN CATÁLOGO DE SUS FIRMAS. PARA TALES EFECTOS Y A SOLICITUD PREVIA A **"EL**

CONTRATO DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA Y POR OTRA LA EMPRESA INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V

---

**HOSPITAL”, ESTE PROPORCIONARÁ EL ESPACIO Y LAS INSTALACIONES ADECUADAS PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LOS COORDINADORES.**

**QUINTA.- “EL PRESTADOR” SE ENCARGARÁ DE CUBRIR EN FORMA DIRECTA EL GASTO HOSPITALARIO GENERADO, POR LO QUE EL TRABAJADOR Y BENEFICIARIOS NO TENDRÁN QUE HACER NINGÚN PAGO, EXCEPTO LOS CONSIDERADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**SEXTA.- “EL INTERAPAS” ACUERDA CON “EL PRESTADOR”, QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 01° PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2019 AL DÍA 31° TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.**

**SÉPTIMA.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES OTORGADOS A “EL PRESTADOR” NO PODRÁN CEDERSE TOTAL O PARCIALMENTE A FAVOR DE PERSONA DISTINTA, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 21 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**OCTAVA.- CONDICIONES DE PAGO. “EL PRESTADOR”, SE COMPROMETE A ENTREGAR A “EL INTERAPAS”, LAS FACTURAS QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**PARA LA PARTIDA 1 (UNO) CORRESPONDERÁN 2 FACTURAS MENSUALES, LA PRIMER FACTURA POR EL MONTO CONCERNIENTE A LA IGUALA POR EL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL Y LA SEGUNDA FACTURA POR LA IGUALA CONCERNIENTE AL SERVICIO DE SURTIMIENTO DE MEDICAMENTO POR CONSULTA EXTERNA. QUE EN SU CONJUNTO INTEGRAN LA PARTIDA 1 (UNO).**

**PARA LAS PARTIDAS 2 (DOS) Y 3 (TRES) “EL PRESTADOR” EMITIRÁ UNA FACTURA MENSUAL POR PARTIDA, ES DECIR; UNA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA IGUALA MENSUAL POR EL SERVICIO DENTAL Y OTRA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA IGUALA MENSUAL POR EL SERVICIO ÓPTICO.**

**“EL PRESTADOR”, SE OBLIGA A PRESENTAR JUNTO CON EL RECIBO O FACTURA, EL CORRESPONDIENTE INFORME DETALLADO DE LOS TITULARES Y BENEFICIARIOS ATENDIDOS A “EL INTERAPAS”.**

CONTRATO DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA Y POR OTRA LA EMPRESA INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.

---

EL PAGO RESPECTIVO LO REALIZARÁ “EL INTERAPAS” MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL “EL PRESTADOR”, INDICARÁ EL RESPECTIVO NÚMERO DE CUENTA E INSTITUCIÓN BANCARIA. DICHO PAGO DEBERÁ REALIZARLO “EL INTERAPAS” DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE CADA MES)

**NOVENA.- “EL PRESTADOR”** CONSTITUYE UNA GARANTÍA CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 47 FRACCIÓN III DE LA LEY CITADA, ESTANDO OBLIGADO A OTORGAR UNA FIANZA AL MOMENTO DE SU FIRMA A FAVOR DEL ORGANISMO OPERADOR INTERAPAS, POR UN IMPORTE DE \$ 9,386,917.20 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 20/100 M.N.), QUE CORRESPONDE 30% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO.

**DECIMA** CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL “EL INTERAPAS”, NO ADQUIERE NI RECONOCE RELACIÓN ALGUNA RESPECTO DEL PERSONAL QUE “EL PRESTADOR” CONTRATE O LLEGUE A CONTRATAR PARA CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO. POR LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN, QUE CADA UNA DE ELLAS SERÁ RESPONSABLE DE LA RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL A SU CARGO Y/O DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE LLEGASEN A CONTRATAR PARA LOS EFECTOS Y FINES DEL PRESENTE, SIN QUE, NINGUNA DE ELLAS SEA RESPONSABLE, SOLIDARIO, PATRÓN Y/O PATRÓN SUSTITUTO, ENTENDIÉNDOSE ASÍ QUE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER PENAL, MERCANTIL, CIVIL O ADMINISTRATIVA, RECAERÁ EN QUIEN LA HAYA ORIGINADO.

**DECIMA PRIMERA.- “EL PRESTADOR”** SERÁ SANCIONADA CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2 DOS, AL MILLAR POR CADA DÍA CALENDARIO QUE INCUMPLA CON EL SERVICIO PACTADO, MEDIANTE LA RETENCIÓN EN EL IMPORTE DE LA FACTURACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PENALIZACIÓN COMPRENDE EL VALOR TOTAL DE LOS DÍAS QUE DEJÓ DE PRESTAR EL SERVICIO, Y DE QUE EL PLAZO COMPUTABLE PARA LA SANCIÓN SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA EN QUE DEJÓ DE PRESTAR EL SERVICIO Y HASTA QUE “EL PRESTADOR”, CUMPLA O SE LE COMUNIQUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ELLO AL ACTUALIZARSE LAS SIGUIENTES HIPÓTESIS:

A) POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.

CONTRATO DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA Y POR OTRA LA EMPRESA INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.

---

B) CUANDO **"EL PRESTADOR"** NO CUMPLA CON LOS SERVICIOS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO CONDICIONES PACTADAS, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA.

LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES INDICADAS PODRÁN SER APLICADAS A **"EL PRESTADOR"** PREVIO EL PROCEDIMIENTO DICTAMINADO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE **"EL INTERAPAS"**. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES A QUE **"EL PRESTADOR"** SE HAGA ACREEDORA Y DE LA FACULTAD DE **"EL INTERAPAS"** DE APLICARLAS EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

**"EL PRESTADOR"** A SU VEZ, AUTORIZA A **"EL INTERAPAS"**, A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A **"EL PRESTADOR"**.

**DECIMA SEGUNDA.-** **"EL INTERAPAS"** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO, ADEMÁS DE DARLO POR TERMINADO Y APLICAR EL VETO PERMANENTE.

**DÉCIMA TERCERA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, **"EL INTERAPAS"**, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, O BIEN, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON 5 CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SERVICIO O SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INTERAPAS"**. DEBIENDO ESTE ÚLTIMO CUBRIR EN SU TOTALIDAD LO DEVENGADO POR LOS SERVICIO PRESTADOS POR **"EL PRESTADOR"** HASTA LA RESCISIÓN EFECTIVA DEL CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA.-** SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA, DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ~~LAS OBLIGACIONES~~ A CARGO DE

CONTRATO DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA Y POR OTRA LA EMPRESA INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.

---

**“EL PRESTADOR”, “EL INTERAPAS” PODRÁ RESCINDIR EN FORMA ADMINISTRATIVA EL PRESENTE CONTRATO, EN CUYO CASO LAS PARTES SON CONFORMES EN ADOPTAR EL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL Y ADMINISTRATIVO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**A).-“EL INTERAPAS” COMUNICARÁ POR ESCRITO MEDIANTE CORREO CERTIFICADO, FAX O DE MANERA PERSONAL A “EL PRESTADOR”, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN QUE HAYA INCURRIDO.**

**B).-“EL PRESTADOR”, CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 3 TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO QUE ANTECEDE, PARA QUE EXPONGA POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y, EN SU CASO, APORTE LAS PRUEBAS CON QUE CUENTE PARA JUSTIFICAR SU INCUMPLIMIENTO, ESCRITO QUE DEBERÁ HACER LLEGAR A “EL INTERAPAS” EN EL DOMICILIO PACTADO.**

**C).- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO B) ANTERIOR, “EL INTERAPAS” DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, RESOLVERÁ LO CONDUCENTE, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y LAS PRUEBAS QUE HUBIERE APORTADO “EL PRESTADOR”.**

**D).- LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA POR PARTE DE “EL INTERAPAS” SERÁ DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, NOTIFICÁNDOLA POR ESCRITO A “EL PRESTADOR”.**

**DECIMA QUINTA.- “EL INTERAPAS” CONFÍA A “EL PRESTADOR” EL LISTADO DEL PERSONAL SINDICALIZADO, DE CONFIANZA, PENSIONADOS, Y LOS BENEFICIARIOS DE ESTOS, QUE CONTIENE EN SU CASO DATOS PERSONALES, A FIN DE QUE ÉSTE LES PROPORCIONE EL SERVICIO CONTRATADO; Y “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A CUIDAR, CONSERVAR Y RESGUARDAR EL VALOR DE DICHA INFORMACIÓN Y A NO DIVULGARLA, CEDERLA, COMERCIALIZARLA O TRANSMITIRLA EN CUALQUIER MODO NI A DARLE NINGÚN USO DISTINTO A LA FINALIDAD DE SU PROPÓSITO, OBLIGÁNDOSE EN TODO MOMENTO A GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y RESPETAR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, REGULADO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO CUAL “EL PRESTADOR ” INFORMARÁ A SU PERSONAL, COLABORADORES Y SUBCONTRATISTAS DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LO QUE A CONFIDENCIALIDAD DE**

CONTRATO DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA Y POR OTRA LA EMPRESA INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V

---

DATOS SE REFIERE, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS AL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS; SIENDO EN TODO MOMENTO "EL PRESTADOR" RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN QUE RECIBA POR PARTE DE "EL INTERAPAS" TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR DAÑOS O PERJUICIOS EN CASO DE PÉRDIDA, MAL MANEJO, FRAUDE, EXTRAVÍO, DOLO, MALA FE O IMPERICIA; LIBERANDO A "EL INTERAPAS" DE TODA RESPONSABILIDAD POR EL USO INDEBIDO QUE LE DÉ A LOS DATOS PERSONALES DEL PERSONAL SINDICALIZADO, DE CONFIANZA, PENSIONADOS, ASÍ COMO PARA EL PERSONAL Y SUS BENEFICIARIOS; DE TAL FORMA QUE LA PARTE QUE INCUMPLA SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR, A LA PARTE AFECTADA, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE GENEREN CON DICHO INCUMPLIMIENTO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE SE LE PUDIERE IMPUTAR POR SU INCUMPLIMIENTO.

EL NO ACATAMIENTO A LA PRESENTE CLAUSULA SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO INDEPENDIEMENTE DE QUE SE APLIQUEN LAS SANCIONES A QUE SE HAGA ACREEDORA LA PARTE QUE INCUMPLA.

**DECIMA SEXTA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS TENGAN O LLEGARAN A TENER.

**LEÍDO** EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR LAS PARTES, BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, INCAPACIDAD, O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, FIRMÁNDOLO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. 14 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

" EL INTERAPAS "

ING. RICARDO FERMÍN PURATA ESPINOZA.  
DIRECTOR GENERAL

CONTRATO DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO Y A SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA Y POR OTRA LA EMPRESA INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V

---

  
**C. RAMÓN FARIÁS ORTEGA.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.**

  
**LIC. JUAN EDUARDO MARTÍNEZ OVIEDO.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA**

  
**C.P. JOAQUÍN ALONSO DE VILLA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORIA Y CONTRALOR INTERNO.**

**ELIMINADO**

  
**LIC VÍCTOR TENA REYES**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE "INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSI,**  
**SA. DE C.V."**

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDEN A LA FOJA DIECIOCHO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INTERAPAS CON INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSI, S.A DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.ING. ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "EL INTERAPAS" COMPARECIENDO ADEMÁS AL PRESENTE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA, LIC. JUAN EDUARDO MARTÍNEZ OVIEDO, C. RAMÓN FARIÁS ORTEGA, C.P. JOAQUÍN ALONSO DE VILLA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA, ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORIA Y CONTRALOR INTERNO, RESPECTIVAMENTE Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA INVESTIGACIONES MEDICAS DEL POTOSI, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. VICTOR TENA REYES

**OMITIENDO DATOS PERSONALES QUE CONTIENEN INFORMACIÓN RESERVADA COMO EL NOMBRE, DOMICILIO, NÚMERO DE FOLIO DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NÚMERO DE TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO DE FOLIO DE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, RFC, NÚMERO DE FIANZA Y FIRMA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 3 FRACCIÓN XI, XVII, XVIII Y XXXVII, ARTICULO 24 FRACCIÓN VI, ARTICULO 82, ARTICULO 138 Y TRANSITORIO NOVENO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL 09 DE MAYO DE 2016 Y LAS DISPOSICIONES 39, 41, 42, 46, 47, 48 Y 49 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**